



Consejo Económico y Social

Distr.: General
30 de enero de 2019

Traducción no oficial, presentada a
título informativo: español

Original: inglés

Comisión Económica para Europa

Reunión de las Partes del Convenio sobre la
Protección y Utilización de los Cursos de Agua
Transfronterizos y de los Lagos Internacionales

Octava sesión

Astana, del 10 al 12 de octubre de 2018

Acta de la octava sesión de la Reunión de las Partes

Apéndice

Reglamento interno de la Reunión de las Partes, Estrategia para la implementación del Convenio a nivel mundial, Programa de trabajo del Centro Internacional del Agua para el período 2019–2021 y Decisiones

Índice

Página

Reglamento interno de la Reunión de las Partes	2
Estrategia para la implementación del Convenio a nivel mundial	13
Programa de trabajo del Centro Internacional del Agua para el período 2019–2021	30

Decisiones

VIII/1. Presentación de informes sobre el Convenio.....	35
VIII/2. Designación y competencias de los puntos focales	59
VIII/3. Asuntos generales de cumplimiento.....	61

Reglamento interno de la Reunión de las Partes*

I. Objetivo

Artículo 1

Este reglamento será de aplicación a las reuniones de las Partes que se convoquen de conformidad con el artículo 17 del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales.

II. Definiciones

Artículo 2

Para los efectos de este reglamento:

1. Por “Convenio” se entiende el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales, adoptado en Helsinki, Finlandia, el 17 de marzo de 1992.
2. Por “Partes” se entienden las Partes contratantes del Convenio.
3. Por “Partes presentes y votantes” se entiende las Partes que estén presentes y que emitan un voto a favor o en contra. Las Partes que se abstengan en la votación serán consideradas como no votantes.
4. Por “Reunión de las Partes” se entiende el órgano establecido por las Partes de conformidad con el artículo 17 del Convenio.
5. Por “una reunión de las Partes” se entiende una reunión ordinaria o extraordinaria convocada de conformidad con el artículo 17 del Convenio.
6. Por “organización de integración económica regional” se entiende toda organización que responda a la definición del artículo 23 del Convenio.
7. Por “Presidente” se entiende el Presidente elegido de conformidad con el artículo 17 de este reglamento.
8. Por “Secretaría” se entiende, de conformidad con el artículo 19 del Convenio, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.

III. Lugar de las reuniones

Artículo 3

Las reuniones de las Partes se celebrarán en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, a menos que las Partes y/o la Mesa realicen, en consulta con la Secretaría, otras gestiones al respecto.

* *Nota:* A los fines del presente reglamento, se considerará que todas las menciones a cargos pueden referirse por igual a hombres y a mujeres.

IV. Fechas de las reuniones

Artículo 4

La Reunión de las Partes establecerá la fecha indicativa para la apertura y la duración de su próxima reunión ordinaria. Las reuniones ordinarias se celebrarán al menos cada tres años.

En el caso de que se convoque una reunión extraordinaria, a solicitud por escrito de una Parte, con arreglo al párrafo 1 del artículo 17 del Convenio, o a solicitud por escrito de la Mesa, se hará a no más tardar 90 días después de la fecha en que dicha solicitud reciba el apoyo de, al menos, un tercio de las Partes.

V. Notificación

Artículo 5

1. La Secretaría notificará a todas las Partes, al menos con seis semanas de antelación, la fecha y el lugar de celebración de una reunión de las Partes.

2. La Secretaría también notificará, al menos con seis semanas de antelación, la fecha y el lugar de celebración de una reunión de las Partes a:

a) aquellos Estados Miembros de las Naciones Unidas y organizaciones de integración económica regional que tengan derecho a devenir Partes del Convenio pero que no lo hayan hecho aún;

b) las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas con competencias específicas en temas relativos al Convenio;

c) otras organizaciones intergubernamentales relevantes, cualificadas o con interés en los campos a los que se refiere el Convenio, que hayan solicitado ser notificadas;

d) las organizaciones no gubernamentales relevantes, cualificadas o con interés en los campos a los que se refiere el Convenio, que hayan solicitado ser notificadas.

3. A los efectos de este artículo, se considerará suficiente la notificación por correo electrónico, a menos que una Parte o un observador solicite un método diferente de comunicación.

VI. Observadores

Artículo 6

1. Los representantes de los Estados y de las organizaciones identificadas en el párrafo 2 del artículo 5, tendrán derecho a participar en las deliberaciones de cualquier reunión que se rija por este reglamento.

2. Los representantes de cualquiera de las organizaciones mencionadas en el párrafo 2 d) del artículo 5, tendrán derecho a participar en las deliberaciones de cualquier reunión que se rija por este reglamento, a no ser que un tercio de las Partes presentes en esa reunión se oponga a la participación de los representantes de dicha organización.

3. Los observadores con derecho a participar, con arreglo a este artículo, en las deliberaciones de las reuniones no tienen derecho a votar en dichas reuniones.

VII. Orden del día

Artículo 7

La Secretaría, en consulta con la Mesa, preparará el orden del día provisional de cada reunión de las Partes.

Artículo 8

1. El orden del día provisional de cada reunión de las Partes incluirá, según proceda:
 - a) los asuntos que se especifican en el párrafo 2 del artículo 17 del Convenio;
 - b) los asuntos que hayan surgido en las anteriores reuniones de las Partes;
 - c) cualquier asunto que haya sido propuesto por la Mesa y/o la Secretaría;
 - d) cualquier asunto que haya sido propuesto por una Parte antes de la distribución del orden del día.
2. El primer asunto del orden del día provisional de cada reunión será la adopción del orden del día.

Artículo 9

La Secretaría distribuirá el orden del día provisional de la reunión de las Partes, junto con toda la documentación de apoyo, al menos con seis semanas de antelación a la apertura de la reunión. A este respecto se aplicarán las disposiciones del párrafo 3 del artículo 5.

Artículo 10

La Secretaría, en consulta con el Presidente, incluirá en un apéndice al orden del día provisional cualquier cuestión pertinente al orden del día que pudiera surgir entre el envío del orden del día provisional y la apertura de la reunión de las Partes, apéndice que será estudiado por la Reunión de las Partes junto con el orden del día provisional.

Artículo 11

La Reunión de las Partes, al adoptar el orden del día de su reunión, podrá añadir, suprimir, posponer o modificar cualquier asunto. La Reunión de las Partes podrá modificar en cualquier momento el orden del día.

VIII. Representación y credenciales

Artículo 12

Cada Parte que participe en las reuniones de las Partes estará representada por una delegación integrada por un jefe de delegación y los representantes, suplentes y asesores que estime necesarios.

Artículo 13

Un suplente, o un asesor, podrá actuar como representante por designación del jefe de la delegación.

Artículo 14

Las credenciales de los representantes, así como los nombres de los suplentes y asesores, se presentarán a la Secretaría, a la apertura de la reunión de las Partes. Todo cambio posterior en la composición de la delegación se presentará también a la Secretaría.

Artículo 15

Los cargos de la Reunión de las Partes examinarán las credenciales y presentarán su informe a la Reunión de las Partes.

Artículo 16

Mientras la Reunión de las Partes adopta una decisión sobre las credenciales, los representantes tendrán derecho a participar en la reunión.

IX. Los cargos

Artículo 17

1. Si una de las Partes organiza una reunión, un representante del país anfitrión podrá designar a una persona para presidirla, independientemente de que dicha persona haya sido elegida previamente como miembro de la Mesa.
2. Al final de cada reunión, la Reunión de las Partes elegirá un Presidente y dos Vicepresidentes de entre los representantes de las Partes. La Reunión de las Partes, teniendo en cuenta el párrafo 1 del artículo 20, elegirá cargos adicionales, según lo estime necesario, para el desempeño de sus funciones.
3. El Presidente, los Vicepresidentes y demás cargos elegidos actuarán como cargos de la Reunión de las Partes y permanecerán en sus cargos hasta que se elija a sus sucesores. Podrán ser reelegidos. La Reunión de las Partes podrá asignar tareas específicas a los cargos, las cuales se llevarán a cabo antes de su próxima reunión. Al elegir a los cargos, se tendrá debida cuenta de garantizar una representación geográfica equilibrada de las Partes. Si el Presidente, uno de los Vicepresidentes, o uno de los demás cargos electos, no puede servir de forma permanentemente en su cargo, los miembros restantes de la Mesa deberán nombrar, por consenso, un sucesor. La Mesa debería tener en cuenta la propuesta de un sucesor realizada por la Parte a quien representa el Presidente, el Vicepresidente, o cualquier otro cargo electo saliente.
4. El Presidente participará en la reunión de las Partes en esa capacidad y no podrá ejercer al mismo tiempo los derechos del representante de una Parte. En tal caso, la Parte concernida designará a otro representante que tendrá derecho a representarla en la Reunión de las Partes y a ejercer su derecho al voto.

Artículo 18

1. Además del ejercicio de las atribuciones otorgadas por este reglamento, el Presidente deberá:
 - a) declarar la apertura y clausura de la reunión de las Partes;
 - b) presidir las sesiones de la reunión;
 - c) velar por el cumplimiento del presente reglamento;
 - d) conceder la palabra;
 - e) someter a votación los asuntos y proclamar las decisiones;
 - f) resolver las cuestiones de orden;
 - g) dirigir las deliberaciones y mantener el orden con sujeción a este reglamento.
2. Además, el Presidente podrá proponer:
 - a) el cierre de la lista de oradores;
 - b) un límite del tiempo concedido a los oradores y el número de veces que cada representante podrá intervenir sobre una misma cuestión;
 - c) el aplazamiento o cierre del debate;
 - d) la suspensión o levantamiento de la reunión de las Partes.
3. El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, permanece sujeto a la autoridad de la Reunión de las Partes.

Artículo 19

1. En el caso de que el Presidente se ausentara temporalmente, o pidiera ser remplazado temporalmente, un Vicepresidente actuará en su lugar.
2. En cualquier momento, el Presidente podrá pedir a alguno de los Vicepresidentes, o a la persona nominada por el país anfitrión de conformidad con el artículo 17, que presida la reunión.

X. La mesa

Artículo 20

1. La Mesa de la Reunión de las Partes estará compuesta por no más de ocho personas, incluyendo al Presidente y a los dos Vicepresidentes de la Reunión de las Partes, a los Presidentes de los grupos de trabajo establecidos, de acuerdo con el artículo 21, y, si procede, a los otros cargos electos de conformidad con el párrafo 2 del artículo 17.
2. El Presidente de la Reunión de las Partes del Protocolo sobre el Agua y la Salud será invitado a participar en la Mesa de la Reunión de las Partes del Convenio sin derecho al voto.
3. La Mesa será presidida por el Presidente de la Reunión de las Partes o por quien esté actuando como tal.
4. La Mesa, con ayuda de la Secretaría, debe:

a) tomar las disposiciones para desarrollar aún más el plan de trabajo, adaptándolo al cambio de las circunstancias y evitando, en la medida de lo posible, la duplicación de esfuerzos con las actividades relacionadas con el agua que hayan sido realizadas por otros órganos de las Naciones Unidas y por otras organizaciones internacionales;

b) tomar iniciativas para fortalecer la aplicación del Convenio; mantener la relación con la Mesa de la Reunión de las Partes del Protocolo sobre el Agua y la Salud, las oficinas de los órganos rectores de otros convenios ambientales, la Mesa del Comité de Política Ambiental de la CEPE, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras, los órganos normativos ambientales y las organizaciones no gubernamentales, para mejorar la implementación del Convenio; y tomar otras medidas apropiadas para facilitar la ejecución del plan de trabajo;

c) desempeñar otras tareas que le sean encomendadas por la Reunión de las Partes.

5. Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 21, la Mesa podrá decidir la convocatoria de las reuniones de los grupos de trabajo y de otros órganos establecidos o que necesiten establecerse para ejecutar el programa de trabajo.

XI. Órganos para ejecutar el plan de trabajo

Artículo 21

1. La Reunión de las Partes, según considere necesario para el desempeño de sus funciones y la ejecución del plan de trabajo, podrá establecer dichos grupos de trabajo y otros órganos tales como grupos de tareas y grupos de expertos, y podrá requerirles para que ayuden a la organización de talleres, seminarios y cursos de formación, y de otras reuniones del Convenio. A menos que la Reunión de las Partes decida lo contrario, los grupos de trabajo, y otros órganos, elegirán sus propios cargos, y decidirán las fechas y la frecuencia de sus reuniones.

2. La Reunión de las Partes determinará los temas a ser considerados por los grupos de trabajo y por los otros órganos, su mandato y sus idiomas de trabajo. La Reunión de las Partes podrá, en cualquier momento, poner fin a la función de los grupos de trabajo y a la de los otros órganos.

3. Para promover una cooperación armoniosa, la Reunión de las Partes del Convenio tomará medidas con la Reunión de las Partes del Protocolo sobre el Agua y la Salud en cuanto a los términos de referencia de los grupos de trabajo y de los otros órganos establecidos en el Convenio y en el Protocolo.

4. A menos que la Reunión de las Partes decida lo contrario, al amparo del presente artículo, este reglamento interno se aplicará *mutatis mutandis* a las deliberaciones de los grupos de trabajo y a las de los otros órganos establecidos por la Reunión de las Partes, salvo que se especifique lo contrario a este artículo.

5. Cualquier documento oficial de apoyo a una reunión de un grupo de trabajo o de otro órgano se distribuirá con al menos un mes de antelación a la apertura de la reunión.

6. Una mayoría de las Partes designadas por la Reunión de las Partes para participar en el grupo de trabajo u otro órgano formará el quórum, pero en el caso de que se trate de un órgano de composición abierta, bastará un cuarto de las Partes para formar dicho quórum.

7. El Presidente de un grupo de trabajo o de otro órgano podrá ejercer el derecho al voto.

8. Los artículos 4, 12 a 17 y 20 no se aplicarán a las deliberaciones de los grupos de trabajo ni a las de los otros órganos.

9. La Reunión de las Partes, o el órgano concernido, decidirá sobre la asistencia de los miembros del público y sobre la participación, sin derecho al voto, de, entre otros, las Partes y los observadores, en las reuniones de los órganos de membresía limitada.

XII. Secretaría

Artículo 22

El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas suministrará a la Secretaría los servicios para la Reunión de las Partes y para todas las reuniones organizadas bajo los auspicios de la Reunión de las Partes. Él podrá delegar estas funciones en algún miembro de su personal.

Artículo 23

Para las reuniones de las Partes, la Secretaría tendrá que:

- a) preparar, en consulta con la Mesa, la documentación;
- b) organizar el servicio de interpretación;
- c) organizar la traducción, reproducción y distribución de documentos;
- d) organizar la custodia y conservación de los documentos en los archivos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.

XIII. Procedimiento aplicable a las reuniones

Artículo 24

1. Las reuniones de las Partes serán generalmente públicas. La Reunión de las Partes podrá decidir que una reunión o partes de ella se celebren en privado.

2. Cuando no sea factible acomodar en la sala de la reunión a todos los miembros del público que hayan solicitado asistir a la reunión, las deliberaciones de la reunión se transmitirán, si procede, a aquellos miembros del público que usen un equipo audiovisual.

3. Si la reunión se lleva a cabo en un lugar distinto al de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Secretaría y, en su caso, el gobierno u organización anfitriona, se asegurará de que se realizan gestiones para facilitar los derechos del público establecidos en este artículo.

Artículo 25

El Presidente podrá declarar la apertura de una reunión de las Partes y permitir que comience el debate cuando estén presentes la mayoría de los representantes de las Partes.

Artículo 26

1. El Presidente establecerá la lista de oradores de la reunión de las Partes y el orden en que intervendrán. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 31, el Presidente llamará a los oradores en el orden en el que estos hayan indicado su deseo de hablar. La Secretaría se encargará de elaborar una lista de dichos oradores. El Presidente podrá llamar a un orador al orden si sus comentarios no son pertinentes para el tema que es objeto de la discusión.
2. La Reunión de las Partes podrá, a propuesta del Presidente, o de cualquier Parte, limitar el tiempo acordado a cada orador, así como el número de veces que cada representante podrá intervenir en una cuestión. Antes de tomar una decisión, dos representantes podrán hablar a favor y otros dos en contra de la propuesta para definir los límites de la misma. Cuando el debate esté limitado y un orador exceda el tiempo asignado, el Presidente, sin demora, lo llamará al orden.
3. El Secretario Ejecutivo, o su representante, podrá hacer declaraciones orales o escritas acerca de cualquier cuestión sometida a consideración en cualquier reunión.

Artículo 27

El Presidente de la Reunión de las Partes podrá otorgar prioridad a un cargo de uno de los órganos establecidos por la Reunión de las Partes con el fin de que explique las conclusiones a las que haya llegado dicho órgano.

Artículo 28

Durante la discusión de cualquier asunto, un representante puede, en cualquier momento, plantear una cuestión de orden, que será decidida inmediatamente por el Presidente de acuerdo con este reglamento. Un representante podrá recurrir contra la decisión del Presidente. El recurso será sometido inmediatamente a votación y la decisión se mantendrá, a menos que sea rechazada por una mayoría de las Partes presentes y votantes. Un representante no podrá, al plantear una cuestión de orden, tratar sobre el fondo del asunto sometido a discusión.

Artículo 29

Cualquier moción relativa a la competencia de la Reunión de las Partes para debatir un asunto o para adoptar una propuesta o una enmienda a una propuesta que se le haya sometido a consideración, se someterá a votación antes de que se discuta sobre el asunto o de que se vote sobre la propuesta o la enmienda en cuestión.

Artículo 30

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, las propuestas y enmiendas a las propuestas se presentarán normalmente por escrito y se entregarán a la Secretaría, que distribuirá copias a las Partes. Como norma general, en ninguna reunión se discutirá una propuesta, ni se someterá a votación, a menos que se hayan distribuido copias a las delegaciones con al menos 24 horas de antelación. Sin embargo, el Presidente podrá permitir el debate y la consideración de las enmiendas a las propuestas, o de las mociones de procedimiento, incluso si dichas enmiendas o mociones no se hubieran distribuido o se hubieran distribuido solo en el mismo día.

2. Las propuestas para enmendar el Convenio, incluidos sus anexos, se presentarán a la Secretaría con al menos 120 días de antelación a la reunión de las Partes a la que se han propuesto para su aprobación por consenso, de manera que la Secretaría, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 21 del Convenio, pueda comunicar dichas propuestas a las Partes con al menos 90 días de antelación a la reunión de las Partes.

Artículo 31

1. De acuerdo con el artículo 28, las siguientes mociones tendrán prioridad sobre todas las demás propuestas o mociones, en el orden que se indica a continuación:

- a) de suspensión de la reunión de las Partes;
- b) de levantamiento de la reunión de las Partes;
- c) de aplazamiento del debate sobre el asunto sujeto a discusión;
- d) de cierre del debate sobre el asunto sujeto a discusión.

2. En el debate sobre una moción de las establecidas anteriormente en los puntos a) y d) se concederá la palabra solo al proponente de la misma, y, además, a un orador que esté a favor y a dos que estén en contra de la moción, después de lo cual se someterá inmediatamente a votación.

Artículo 32

El proponente puede retirar su propuesta o moción en cualquier momento antes del comienzo de la votación, siempre y cuando no haya sido objeto de una enmienda. Cualquier Parte podrá presentar de nuevo una propuesta o moción retirada.

Artículo 33

Cuando una propuesta ha sido adoptada o rechazada, no puede ser reconsiderada en la misma reunión a menos que la Reunión de las Partes resuelva lo contrario por mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes. En una moción de reconsideración se concederá la palabra solo a su autor y a otro partidario, después de lo cual se someterá inmediatamente a votación.

XIV. Votaciones

Artículo 34

1. La Reunión de las Partes hará todo lo posible para adoptar sus decisiones por consenso, es decir, en ausencia de cualquier objeción formal por parte de una Parte. Si se han agotado todos los esfuerzos para alcanzar el consenso, y no se ha llegado a un acuerdo, las decisiones, excepto aquellas relativas a las enmiendas al Convenio y a sus anexos (artículo 21 del Convenio), a que se refieren los artículos 33, 47 y el párrafo 2 de este artículo, serán aprobadas por mayoría de las Partes presentes y votantes.

2. Las decisiones de la Reunión de las Partes sobre asuntos financieros se adoptarán por consenso de las Partes presentes.

Artículo 35

Cuando se presenten dos o más propuestas relativas al mismo asunto, la Reunión de las Partes, a menos que decida otra cosa, someterá a votación las propuestas en el orden en que se hayan presentado. Después de la votación sobre una propuesta, la Reunión de las Partes podrá decidir si someterá la siguiente propuesta a votación.

Artículo 36

Cualquier representante podrá pedir que las distintas partes de una propuesta o de una enmienda se sometan a votación por separado. Si se hace una objeción a esa petición de división, el Presidente dará la palabra a dos representantes para que intervengan, uno a favor y otro en contra de la petición, después de lo cual esta se someterá inmediatamente a votación.

Artículo 37

Cuando se apruebe la moción a la que se refiere el artículo 36, las partes de la propuesta o de la enmienda a una propuesta que hayan sido aprobadas se someterán seguidamente a votación en su totalidad. Si todas las partes dispositivas de la propuesta o de la enmienda son rechazadas, se considerará que la propuesta o la enmienda ha sido rechazada en su totalidad.

Artículo 38

Se considerará que una moción es una enmienda a una propuesta si simplemente agrega, elimina o revisa la misma. Se someterá a votación una enmienda antes de que se someta a votación la propuesta a la que se refiere y, si se aprueba la enmienda, se votará seguidamente la propuesta tal y como ha sido modificada.

Artículo 39

Cuando se presenten dos o más enmiendas a una propuesta, la Reunión de las Partes votará en primer lugar sobre la enmienda que se aparte más del fondo de la propuesta original, acto seguido se votará sobre la siguiente que se aparte más, y así sucesivamente, hasta que todas las enmiendas hayan sido sometidas a votación.

Artículo 40

Salvo en el caso de las elecciones, la votación se realizará normalmente a mano alzada. La votación será nominal si así lo solicita cualquiera de las Partes. La votación nominal se efectuará siguiendo el orden alfabético en inglés de los nombres de las Partes que participan en la reunión de las Partes, comenzando por la Parte cuyo nombre resulte elegido por el Presidente mediante sorteo. Sin embargo, en el momento en que una Parte solicite una votación secreta, esa será la forma de votación sobre el asunto en cuestión.

Artículo 41

La votación de las Partes que participen en una votación nominal se registrará en las actas de la reunión.

Artículo 42

Una vez que el Presidente haya anunciado el comienzo de una votación, ningún representante podrá interrumpirla, como no sea para plantear una cuestión de orden sobre el modo en que se efectuará la votación. El Presidente podrá permitir a las Partes explicar sus votos, bien antes, bien después de emitirlo, y podrá limitar el tiempo concedido para dar dichas explicaciones. No permitirá al patrocinador de una propuesta o de una enmienda a una propuesta explicar su voto sobre su propia propuesta o enmienda, a no ser que la misma haya sido enmendada.

Artículo 43

Las elecciones se celebrarán por votación secreta; a no ser que, en ausencia de objeciones, la Reunión de las Partes decida elegir, sin necesidad de votar, al existir acuerdo sobre un candidato o una lista de candidatos.

XV. Idiomas oficiales

Artículo 44

Los idiomas oficiales de la Reunión de las Partes serán el inglés, el francés y el ruso. Dependiendo de la disponibilidad de recursos, se suministrará interpretación y traducción de documentos, según proceda, al árabe, al chino y al español.

Artículo 45

1. Los discursos pronunciados durante las reuniones de las Partes en un idioma oficial serán interpretados en los demás idiomas oficiales.
2. Un representante podrá hacer uso de la palabra en un idioma no oficial siempre y cuando proporcione la interpretación en uno de los idiomas oficiales.

Artículo 46

Los documentos oficiales de la Reunión de las Partes se redactarán en uno de los idiomas oficiales y se traducirán a los demás idiomas oficiales.

XVI. Modificación del reglamento interior

Artículo 47

Las modificaciones de este reglamento interno serán adoptadas por consenso de la Reunión de las Partes.

XVII. Primacía del Convenio

Artículo 48

En caso de cualquier discrepancia entre las disposiciones de este reglamento y las disposiciones del Convenio, tendrán primacía las del Convenio.

Estrategia para la implementación del Convenio a nivel mundial

I. Visión y objetivos estratégicos para el 2030

A. Visión

1. El Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua) tiene una visión para el 2030 por la que:

Las aguas transfronterizas de todo el mundo se gestionan en cooperación entre los países ribereños a fin de promover el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad.

B. Objetivos estratégicos

2. El Convenio tiene cinco objetivos estratégicos para el 2030:

a) *objetivo 1*: aumento del conocimiento y del apoyo político al Convenio y a la cooperación en materia de aguas transfronterizas;

b) *objetivo 2*: aumento de las adhesiones al Convenio;

c) *objetivo 3*: aumento del apoyo a la implementación del Convenio y a la gestión de las aguas transfronterizas;

d) *objetivo 4*: aumento, a través del Convenio, del apoyo a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos al agua, en particular de la meta 6.5;

e) *objetivo 5*: aumento de las colaboraciones y sinergias con otros actores.

II. Antecedentes y finalidad de la estrategia

3. El Convenio del Agua se negoció inicialmente como un instrumento regional para la región paneuropea. Las enmiendas a los artículos 25 y 26 del Convenio, adoptadas en el 2003, permitieron a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas adherirse al Convenio a partir del 1 de marzo de 2016.

4. La implementación mundial del Convenio es una clara prioridad para sus Partes. Al mismo tiempo, la amplia participación en sus actividades por parte de países de fuera de la región de la Comisión Económica para Europa (CEPE/ONU), junto a la adhesión del Chad al Convenio el 23 de mayo de 2018, y el hecho de que muchos otros países hayan iniciado ya procesos nacionales de adhesión, demuestran que la apertura mundial del Convenio reviste también una gran importancia para los países que no pertenecen a la región paneuropea. Dentro del proceso de implementación del Convenio del Agua, la presente estrategia presta la debida atención al Convenio sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación (Convenio sobre Cursos de Agua), ello dada la coherencia y complementariedad existente entre los dos Convenios.

5. Este documento representa la primera estrategia de implementación del Convenio del Agua a nivel mundial. Con el fin de aprovechar los beneficios de la apertura mundial del Convenio, la estrategia sienta las bases para la evolución del Convenio en el futuro. Partiendo de los factores de éxito desde el pasado hasta la fecha, la estrategia define objetivos, medios y enfoques a fin de garantizar que el proceso de globalización del Convenio avance con rapidez y que el marco del Convenio, la modalidad de trabajo aplicada, y sus mecanismos,

resulten adecuados para promover la implementación mundial, así como capaces de responder a los desafíos relacionados. La estrategia busca asegurarse de que los socios y las partes interesadas puedan contribuir y beneficiarse de este proceso de la mejor manera posible, de modo que se aúnen fuerzas, se construyan sinergias y se eviten duplicaciones. La estrategia también define la manera en que el Convenio apoyará el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos al agua, en particular, la meta 6.5 sobre la cooperación en materia de aguas transfronterizas.

6. La estrategia refuerza la visión del Convenio sobre Cursos de Agua para el futuro (véase ECE/MP.WAT/39/Add.2), que se aprobó en la sexta sesión de la Reunión de las Partes (Roma, del 28 al 30 de noviembre de 2012).

7. La estrategia se complementa con el programa de trabajo del Convenio, adoptado cada tres años por la Reunión de las Partes. Las actividades establecidas en el programa de trabajo tienen por objeto apoyar directamente la cooperación en materia de aguas transfronterizas y la gestión sostenible de los recursos hídricos compartidos. Las actividades de la estrategia están encaminadas a aumentar la eficacia de la implementación del Convenio, adecuarse a la consecución de su finalidad, y acelerar su repercusión a nivel mundial.

III. El Convenio del Agua: su importancia y beneficios

8. El Convenio del Agua tiene por objeto proteger y garantizar la cantidad, la calidad y un uso sostenible de las aguas superficiales y subterráneas transfronterizas mediante el fortalecimiento de la cooperación en materia de aguas transfronterizas. El Convenio promueve la implementación de la gestión integrada de los recursos hídricos, en particular a través del enfoque de cuenca.

9. El Convenio del Agua requiere que las Partes prevengan, controlen y reduzcan el impacto transfronterizo, hagan uso de las aguas transfronterizas de manera razonable y equitativa y aseguren su gestión sostenible. Las Partes limítrofes de las mismas aguas transfronterizas deben cooperar celebrando acuerdos u arreglos específicos y estableciendo órganos conjuntos.

10. En su calidad de acuerdo marco, el Convenio no sustituye a los acuerdos bilaterales y multilaterales relativos a ríos específicos, lagos y aguas subterráneas y a sus cuencas o zonas de recarga. En cambio, fomenta su establecimiento, implementación y posterior desarrollo. El Convenio consagra un enfoque equilibrado, basado en la igualdad y en la reciprocidad, enfoque que ofrece beneficios e impone exigencias similares tanto a los países de aguas arriba como a los de aguas abajo.

11. En los últimos 25 años, el Convenio ha demostrado su eficacia y ha supuesto una verdadera diferencia sobre el terreno. Ha promovido la preparación de acuerdos, el establecimiento de instituciones conjuntas y el fortalecimiento y ampliación de la cooperación tanto a nivel político como técnico. Al mismo tiempo, el Convenio ha fortalecido la gobernanza nacional del agua.

12. Es también un poderoso instrumento para promover el logro de otros compromisos mundiales incluidos en otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, y ha contribuido al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Su papel en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible será aún mayor, en particular con respecto al Objetivo 6 (garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos) y a la meta 6.5 que hace un llamamiento a la cooperación transfronteriza para implementar la gestión integrada de los recursos hídricos. El Convenio se complementa con su Protocolo sobre el Agua y la Salud, cuyo objetivo es proteger la salud y el bienestar humanos mediante una

mejor gestión del agua, que incluya la protección de los ecosistemas acuáticos y la prevención, control y reducción de las enfermedades vinculadas al agua. El Protocolo, con su sólido enfoque integrado e intersectorial, se centra en la prevención y en el ciclo integral del agua, presta su atención a los aspectos de seguridad y equidad, de modo que sus disposiciones y principios se alinean completamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 sobre agua limpia y saneamiento. Por consiguiente, el Protocolo puede servir de herramienta para hacer operativa la implementación del Objetivo 6 y para promover su consecución en la región paneuropea.

13. Un importante punto fuerte del Convenio reside en su marco institucional que proporciona, desde las Naciones Unidas, una plataforma intergubernamental que auspicia una evolución constante y progresiva, así como el avance de la cooperación transfronteriza, el seguimiento del progreso realizado y la formulación de respuestas políticas y técnicas.

14. El órgano decisorio supremo del Convenio es la Reunión de las Partes, que se convoca cada tres años. Los órganos subsidiarios de la Reunión de las Partes incluyen la Mesa, el Grupo de Trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, el Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Evaluación, el Grupo de Tareas sobre Agua y Clima, el Grupo de Tareas sobre el Nexo Agua-Alimentos-Energía-Ecosistemas y el Grupo Conjunto de Expertos Ad Hoc sobre Agua y Accidentes Industriales. El Convenio cuenta además con un Comité de Cumplimiento, que proporciona un mecanismo para facilitar y respaldar su implementación y cumplimiento; una Secretaría; y un centro de colaboración, el Centro Internacional de Evaluación de los Recursos Hídricos (IWAC en sus siglas en inglés). Esta estructura institucional es dinámica y las Partes la adaptan a sus necesidades, creando, suspendiendo o suprimiendo organismos, o bien modificando los mandatos respectivos necesarios. Del mismo modo, las Partes definen las prioridades temáticas del trabajo a realizar dentro del Convenio.

15. Un marco institucional como este, respalda a los estados, bien sean Partes o no, en la implementación y el desarrollo progresivo del Convenio, incluyendo mediante el refuerzo de capacidades, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, la elaboración de directrices y recomendaciones, el desarrollo de protocolos jurídicamente vinculantes y mediante la asistencia mutua (como en el caso de los proyectos que se realizan sobre el terreno).

IV. Cuestiones mundiales relativas al agua y desafíos de la cooperación transfronteriza y de la implementación del Convenio

16. El uso del agua en muchas zonas del mundo es insostenible y se prevé que la situación de los recursos hídricos se agrave en las próximas décadas debido a las crecientes presiones derivadas del incremento demográfico, la agricultura y la producción de energía, así como del cambio climático. Entre los principales desafíos están:

a) las presiones debidas a prácticas de gestión inadecuadas, contaminación, sobreexplotación, patrones de producción y consumo insostenibles, alteraciones hidromorfológicas, inversiones inadecuadas en infraestructuras y escasa eficiencia en el uso del agua;

b) la competencia entre los sectores de consumo de agua y la pobre integración y coherencia de las políticas sectoriales;

c) los impactos del cambio climático sobre los recursos hídricos, tales como el aumento de la intensidad y frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos y su impacto sobre la calidad y la cantidad, así como el aumento de la demanda de diferentes sectores

debido al cambio climático (p. ej., aumento de las necesidades de riego, aumento de la producción hidroeléctrica).

17. Las cuencas de los ríos y los lagos transfronterizos representan casi la mitad de la superficie terrestre y generan aproximadamente el 60% del caudal de agua dulce mundial. El 40% de la población mundial vive en cuencas compartidas. Se comparten más de 600 acuíferos. Por consiguiente, la cooperación en materia de aguas transfronterizas es cada vez más imprescindible para prevenir los conflictos y garantizar una utilización y gestión eficaz y sostenible de los recursos compartidos. Aun así:

a) la cooperación en muchas cuencas no es suficiente para abordar los problemas mencionados anteriormente, por diversas razones, tales como la debilidad de los marcos jurídicos y/o institucionales, y una aplicación insuficiente de políticas y reglamentos conjuntos;

b) a menudo falta la voluntad política para conseguir la sostenibilidad y la cooperación transfronteriza que, en algunos casos, ello se debe a la percepción equivocada de que encontrar soluciones cooperativas entorpece los intereses nacionales en lugar de aportar beneficios;

c) la naturaleza a largo plazo de la cooperación hace que se precisen intervenciones también a largo plazo para mantener el progreso alcanzado. Intervenciones que, a menudo, no corresponden a las capacidades y estrategias de los socios que apoyan tales procesos, ni tampoco a los ciclos electorales;

d) faltan recursos financieros y humanos a nivel nacional y transfronterizo;

e) debido a la falta de mecanismos de coordinación eficaces, existen muchos casos de duplicación de actividades por parte de las diferentes partes interesadas, falta de coordinación y pérdida de oportunidades para aprovechar las sinergias. Por lo tanto, los recursos se desperdician.

18. Existen además una serie de desafíos relativos a la adhesión mundial y a la implementación del Convenio del Agua a nivel mundial:

a) aunque en los últimos años ha aumentado notablemente el conocimiento sobre el Convenio fuera de la región de la CEPE/ONU, existe todavía la necesidad de seguir promoviendo el Convenio tanto a nivel técnico como político;

b) la entrada en vigor del Convenio sobre Cursos de Agua en 2014 supone una gran oportunidad para fortalecer la legislación internacional sobre el agua y promover la cooperación en materia de aguas transfronterizas. Ambos Convenios son coherentes y complementarios, y resultan más eficaces utilizados conjuntamente. Por lo tanto, se deben promover juntos. No obstante, la relación entre los dos Convenios genera cierta confusión que es necesario aclarar;

c) tanto los estados que son Parte, como los que no lo son, exigen cada vez más apoyo para la implementación y el cumplimiento del Convenio, ello incluye solicitudes de apoyo a proyectos de asistencia sobre el terreno y de refuerzo de capacidades. Estas demandas sobrepasan considerablemente la capacidad de respuesta de las Partes y de la Secretaría.

V. Oportunidades en la apertura mundial del Convenio

19. La apertura mundial del Convenio del Agua presenta una ocasión única para construir un marco que pueda responder mejor a los problemas anteriormente mencionados. También brinda numerosas oportunidades a los países (Partes y futuras Partes), a las organizaciones

internacionales, a las instituciones financieras y a la sociedad civil para promover aún más la cooperación en materia de aguas transfronterizas.

20. El momento es oportuno: por un lado, los desafíos crecen y las respuestas urgen. Por otro, la implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, incluyendo el momento político que ha generado y los acuerdos nacionales e internacionales puestos en marcha para implementarla, respaldan los esfuerzos de los gobiernos. La apertura mundial del Convenio brinda una oportunidad a la comunidad internacional para crear una plataforma en el sistema de las Naciones Unidas relativa a la cooperación en materia de aguas transfronterizas que pueda apoyar mejor las iniciativas de los gobiernos y demás actores.

A. Oportunidades para las Partes y las futuras Partes

21. Las futuras Partes pueden beneficiarse enormemente de la adhesión e implementación del Convenio, así como de su marco político y técnico que reúne a países, organizaciones internacionales, instituciones financieras y organizaciones no gubernamentales (ONG). Al mismo tiempo, las Partes actuales también se benefician de la adhesión mundial al Convenio, ya que los beneficios dimanantes del Convenio pueden acrecentarse mediante la ampliación y el desarrollo de dicho marco a nivel mundial. Entre las oportunidades para las Partes y futuras Partes se incluyen las siguientes:

a) la implementación del Convenio refuerza la gobernanza del agua y la aplicación de la gestión integrada de los recursos hídricos, lo que incluye el uso conjunto de las aguas subterráneas y superficiales, y promueve la integración y conciliación de las políticas sectoriales tanto a nivel nacional como transfronterizo;

b) los países y órganos conjuntos se benefician de la experiencia existente en el Convenio, p. ej., de los documentos de orientación, de las actividades y proyectos sobre el terreno; del aprendizaje unos de otros y del intercambio de buenas prácticas, fortaleciendo así su capacidad para hacer frente a los desafíos transfronterizos del agua;

c) el mecanismo de presentación de informes en virtud del Convenio ayuda a los países a evaluar su situación con respecto a la gestión de las aguas transfronterizas. Resulta un medio útil para destacar el progreso alcanzado y llamar la atención sobre los desafíos existentes. Por lo tanto, puede ayudar a fortalecer el apoyo político a la cooperación y atraer recursos para enfrentar los desfases. Los informes nacionales son una base útil para el diálogo con otros países ribereños, especialmente cuando no existe otro marco de cooperación. Finalmente, los informes pueden servir como un medio para mantener al público informado del progreso en la implementación de la cooperación en materia de aguas transfronterizas;

d) el Convenio y su marco institucional respaldan las iniciativas de los países encaminadas al cumplimiento de los ODS relativos al agua y, en particular de la meta 6.5 que exhorta a la comunidad internacional a implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles antes del 2030, incluyendo mediante la cooperación transfronteriza, según proceda. A este respecto, es importante llevar a cabo un riguroso seguimiento del progreso alcanzado a través del mecanismo de presentación de informes del Convenio, así como elaborar respuestas políticas y técnicas, y establecer cooperaciones;

e) a través del marco del Convenio, los países pueden obtener apoyo y asistencia directa de otros países, de las organizaciones internacionales y de los socios para el desarrollo para abordar cuestiones incipientes y resolver sus problemas de cooperación transfronteriza. Al reunir a donantes bilaterales y multilaterales, el marco del Convenio puede facilitar, en particular, el acceso a los recursos financieros. La presentación de informes en virtud del Convenio también puede ser un medio para contactar con donantes potenciales;

f) la exigencia a las Partes de que preparen acuerdos o arreglos a nivel de cuenca y de establecer órganos conjuntos, hace que el Convenio reduzca la incertidumbre en las relaciones entre los estados ribereños y ayude a prevenir posibles tensiones, desacuerdos y diferencias; lo que contribuye a su vez al mantenimiento de la paz internacional. Las Partes se han dotado también de instrumentos específicos, en particular del Comité de Cumplimiento, para facilitar la cooperación y evitar conflictos;

g) a través del marco global del Convenio, los países pueden incrementar su atención política así como su compromiso con la cooperación en materia de aguas transfronterizas. Además, las Partes pueden desarrollar aún más el régimen del Convenio mediante la negociación de nuevos instrumentos (jurídica y no jurídicamente vinculantes) a fin de dar una mejor respuesta a las cuestiones mundiales relativas a las aguas transfronterizas;

h) el Convenio evoluciona para abordar las necesidades emergentes y puede complementarse con instrumentos jurídicos adicionales o enmiendas. Por ejemplo, el Protocolo sobre el Agua y la Salud se desarrolló para abordar cuestiones vinculadas con la salud, en particular con el acceso al agua potable y al saneamiento sostenible. Aunque el Protocolo no esté abierto a la adhesión de países de fuera de la región de la CEPE/ONU, sus materiales, publicaciones, directrices y buenas prácticas se pueden utilizar en todo el mundo y su mecanismo de presentación de informes está igualmente abierto a los estados que no son Parte;

i) la aplicación del Convenio apoya y complementa la aplicación de otros instrumentos internacionales, en particular la del Convenio sobre Cursos de Agua, el proyecto de artículos del derecho sobre acuíferos transfronterizos y otros acuerdos ambientales multilaterales, tales como el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio de Ramsar relativo a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

B. Oportunidades para las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, los socios bilaterales o multilaterales para el desarrollo, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales

22. Existen numerosos actores comprometidos activamente en el apoyo a los procesos de cooperación en materia de aguas transfronterizas que resultan fundamentales para garantizar que se progrese en este ámbito. Estos actores, al participar y contribuir al marco y trabajo del Convenio, pueden incrementar la eficacia de sus acciones y apoyar mejor tanto los esfuerzos de los países en la implementación del Convenio, como el fortalecimiento de la cooperación en materia de aguas transfronterizas a nivel mundial. En particular:

a) el Convenio ofrece un marco global para coordinar actividades e intervenciones, promover sinergias, aunar fuerzas, evitar la duplicación de iniciativas y asegurar la continuidad de los esfuerzos;

b) el Convenio ofrece un marco global para el intercambio de conocimientos, que permite a las partes interesadas beneficiarse de la experiencia e instrumentos existentes, y mejorar el impacto de sus esfuerzos ya que dicho marco les permite promoverlos por todo el mundo;

c) el Convenio ofrece un marco mediante el que los países y los socios pueden dar a conocer los progresos alcanzados. Por ejemplo, la presentación periódica de informes

en virtud del Convenio puede ser una herramienta útil para medir tanto el progreso como el impacto de las intervenciones realizadas;

d) el Convenio ofrece un marco político intergubernamental único en el que se pueden plantear cuestiones, se puede catalizar la atención política, y las partes interesadas pueden entablar diálogo entre ellas;

e) el marco del Convenio puede facilitar el acceso de las organizaciones internacionales y demás partes interesadas a los recursos financieros, al reunir a donantes bilaterales y multilaterales;

f) el Convenio puede garantizar una mayor sostenibilidad de los proyectos de cooperación y reducir el riesgo de inversión gracias a los compromisos, jurídicamente vinculantes a largo plazo, realizados por los países y a su continuo apoyo a la cooperación;

g) la implementación del Convenio, así como las numerosas actividades llevadas a cabo dentro de su marco, pueden fortalecer la capacidad de los países y mejorar la consecución de financiación de los proyectos y la eficiencia en su implementación;

h) el Convenio incorpora disposiciones progresistas sobre información pública y promueve la participación del público fortaleciendo, de este modo, los derechos de la sociedad civil;

i) el marco intergubernamental del Convenio ofrece un foro participativo y abierto al compromiso de la sociedad civil, a fin de suscitar el interés político tanto de asuntos globales como específicos.

VI. Objetivos estratégicos

23. La estrategia se construye en torno a cinco objetivos. Para fundamentar la estrategia, se definen acciones concretas junto a los medios y actores responsables de su implementación. Dichas acciones deben considerarse ilustrativas y no exhaustivas. Se suman y definen aún más las actividades tradicionales de promoción y otras actividades previstas en el programa de trabajo del Convenio. Su implementación dependerá esencialmente de los recursos disponibles. Por tanto, las oportunidades que se presenten guiarán la implementación. La mayoría de estas acciones apoyarán el logro de más de un objetivo, como se ilustra en la siguiente tabla.

24. Cabe destacar que las acciones previstas en la estrategia se complementan con actividades concretas incluidas en los programas de trabajo trienales aprobados por la Reunión de las Partes. Las acciones de la estrategia buscan aumentar la eficiencia del Convenio y de sus mecanismos, herramientas y socios en cuanto a la promoción de la cooperación y la gestión sostenible del agua a nivel mundial. Cuando resulte pertinente y adecuado, se promoverá el Convenio del Agua junto con el Convenio sobre Cursos de Agua.

Tabla¹
Vínculos entre las acciones y los objetivos estratégicos relevantes

	<i>Objetivo 1: Aumento del conocimiento y del apoyo político</i>	<i>Objetivo 2: Aumento de las adhesiones al Convenio</i>	<i>Objetivo 3: Aumento del apoyo a la implementación</i>	<i>Objetivo 4: Aumento del apoyo a la implementación de los ODS relativos al agua</i>	<i>Objetivo 5: Aumento de las colaboraciones y sinergias</i>
1.1 Actores de alto nivel, actores prominentes	X	X	X	X	
1.2 Sensibilización entre los «multiplicadores»	X	X			X
1.3 Fortalecimiento del papel de los puntos focales	X	X	X	X	
1.4 Actividades de sensibilización	X	X			X
1.5 Materiales de promoción/comunicación	X	X	X		X
2.1 Implicación de las Partes en el apoyo a la adhesión		X	X		
2.2 Creación de un grupo de expertos		X	X	X	X
2.3 Aprendizaje mutuo sobre el trabajo en pro de la adhesión		X	X		X
2.4 Enfoques regionales para la adhesión		X			X
3.1 Fortalecimiento de la capacidad		X	X	X	X
3.2 Presentación de informes			X	X	X
3.3 Impacto de los materiales orientativos	X	X	X		X
3.4 Negociación de nuevos acuerdos	X	X	X	X	X
3.5 Exploración de nuevos modelos de financiación		X	X		X
4.1 Seguimiento y análisis del progreso en la consecución de la meta 6.5			X	X	X
4.2 Apoyo al logro de la meta 6.5			X	X	X
5.1 Enfoque regional para la implementación		X	X		X
5.2 Cooperación con el FMAM		X	X		

¹ Para mejorar la legibilidad, los títulos de las acciones y de los objetivos se han abreviado en la tabla. Para ver los títulos completos, consulte el resto de este capítulo.

	<i>Objetivo 1: Aumento del conocimiento y del apoyo político</i>	<i>Objetivo 2: Aumento de las adhesiones al Convenio</i>	<i>Objetivo 3: Aumento del apoyo a la implementación</i>	<i>Objetivo 4: Aumento del apoyo a la implementación de los ODS relativos al agua</i>	<i>Objetivo 5: Aumento de las colaboraciones y sinergias</i>
5.3 Cooperación con los socios de larga duración		X	X	X	X
5.4 Búsqueda de nuevos socios		X	X	X	X

Objetivo 1

Aumento del conocimiento y del apoyo político al Convenio y a la cooperación en materia de aguas transfronterizas

1.1 Implicación de actores de alto nivel, de actores prominentes, en la promoción del Convenio y de la cooperación transfronteriza

25. Importantes figuras políticas (tales como presidentes o ministros, tanto actuales como antiguos) y famosas personalidades, así como figuras públicas, incluso de fuera del sector del agua, sensibilizarán sobre el Convenio y sobre la importancia de la cooperación en materia de aguas transfronterizas, de tal manera que actuarán en calidad de «embajadores» del Convenio, lo promoverán, promoverán también la importancia de la cooperación transfronteriza y abogarán por un mayor apoyo, incluyendo por un mayor apoyo financiero. Las Partes identificarán a estas personas y las informarán, usando para ello, entre otras cosas, los materiales preparados por la Secretaría.

1.2 Aumento de la sensibilización entre los «multiplicadores»

26. Se aumentará la sensibilización y la capacidad de los parlamentarios que puedan desempeñar un papel crucial en los procesos nacionales de adhesión y ulterior implementación, incluido en la elaboración de acuerdos sobre cuencas y leyes nacionales. Esto puede lograrse, entre otras cosas, a través de la cooperación con la Unión Interparlamentaria, con las comisiones competentes para el medio ambiente y el agua, y con el Parlamento Europeo.

27. A la luz de la importancia que el Convenio tiene para la paz, la estabilidad y la prevención de conflictos, se realizarán también esfuerzos para sensibilizar a los diplomáticos, que son actores clave en la promoción del uso de la diplomacia hídrica y en la prevención de conflictos relacionados con el agua. Se organizarán eventos dirigidos a los diplomáticos (p. ej., organizados por y para las embajadas), a tal fin, la Secretaría, la Mesa y los puntos focales prepararán materiales informativos específicos.

1.3 Fortalecimiento del papel de los puntos focales

28. Se reforzará la capacidad y responsabilidad de los puntos focales, incluidos los puntos focales de los países que no son Partes en el Convenio. Los puntos focales se designarán formalmente de acuerdo con la Decisión VIII/2 sobre la designación y competencias de los puntos focales. Los puntos focales son responsables de facilitar la implementación del Convenio a nivel nacional, ello incluye, entre otras cosas, la promoción del Convenio y de sus instrumentos a nivel nacional entre todas las partes interesadas que promueven la coordinación y la participación de las partes interesadas competentes sobre las cuestiones y actividades relativas al Convenio en el área de la cooperación en materia de aguas

transfronterizas.² Se invitará igualmente a los puntos focales a informar sobre sus esfuerzos para promover el Convenio y para intercambiar sus experiencias así como las enseñanzas adquiridas. Se mejorarán los intercambios de información y el aprendizaje mutuo entre los puntos focales, quizás mediante el establecimiento de una red de puntos focales.

1.4 Organización de actos de sensibilización sobre el Convenio

29. Los actos diseñados para sensibilizar sobre el Convenio, sus principios y beneficios serán organizados en los países que no son Partes interesados en la adhesión. Además, la Secretaría, la Mesa, las Partes y los socios seguirán organizando actos y sesiones sobre el Convenio, sus logros y resultados en eventos internacionales tales como los Foros Mundiales del Agua o en las Semanas Mundiales del Agua, en conferencias ministeriales regionales y mundiales, así como en conferencias de las Partes de convenios mundiales tales como el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El Decenio Internacional para la Acción: Agua para un Desarrollo Sostenible 2018–2028 también brindará oportunidades para aumentar la sensibilización sobre el Convenio.

1.5 Preparación de materiales innovadores de promoción y comunicación

30. Se preparará material promocional dirigido a diferentes públicos, incluidos folletos, películas, boletines informativos, preguntas frecuentes (FAQ, en sus siglas en inglés), recopilación de buenas prácticas y mensajes breves para los formuladores de políticas. Las redes sociales se usarán de forma más intensa y se mejorará el sitio web del Convenio. La Secretaría llevará a cabo estas actividades, pero también se involucrará a los expertos en comunicación de las administraciones nacionales de las Partes.

Objetivo 2

Aumento de las adhesiones al Convenio

2.1 Las Partes participan en el apoyo a los procesos de adhesión a nivel técnico y político

31. La experiencia y el asesoramiento de las Partes resultan especialmente importantes para las futuras Partes que normalmente tienen muchas preguntas y dudas. Las Partes pueden utilizar sus canales diplomáticos para explicar a las posibles futuras Partes los beneficios de la adhesión al Convenio. Esto requiere la preparación de material de promoción que destaque los beneficios de la adhesión y responda a las preguntas frecuentes sobre el Convenio. Además pueden prestar apoyo técnico a las futuras Partes, por ejemplo explicando cómo aplicar ciertas disposiciones del Convenio, proporcionando orientación técnica y jurídica a lo largo del proceso de adhesión y ayudando a afrontar dificultades y desafíos específicos. Un enfoque para brindar este apoyo podría ser el «hermanamiento» entre las Partes actuales y las futuras. La asistencia bilateral para el desarrollo también será un medio importante para respaldar los procesos de adhesión.

2.2 Creación de un grupo de expertos sobre el Convenio

32. Las Partes elaborarán una lista de expertos sobre el Convenio, ya se trate de expertos en general, o de expertos sobre algunos de los aspectos específicos de su implementación (p. ej., desde un punto de vista jurídico o técnico), que estén dispuestos a responder a las preguntas de las futuras Partes, realizar pequeños estudios, o participar en visitas al país a fin de facilitar tanto la adhesión como la implementación. La lista incluirá sus nombres, datos de contacto y áreas de experiencia.

² La Guía para los Puntos Focales acerca de Cómo Promover Mejor el Convenio del Agua (y el Protocolo sobre el Agua y la Salud), elaborada en 2009 (ECE/MP.WAT/2009/13), está desactualizada ya que no refleja la apertura mundial del Convenio. Sin embargo, las actividades y enfoques que sugiere siguen siendo pertinentes y útiles para orientar los esfuerzos de los puntos focales.

33. De conformidad con lo ordenado por la Mesa, el Comité de Cumplimiento continuará prestando apoyo a la Secretaría para responder a las preguntas formuladas por los Estados que no son Parte y estén interesados en adherirse al Convenio.

2.3 Intercambio de experiencias y aprendizaje mutuo entre países que trabajan en pro de la adhesión

34. Debido a que los países participantes en un proceso de adhesión a menudo tienen dudas y preguntas similares y se enfrentan a desafíos institucionales, técnicos y administrativos también similares, resulta particularmente útil el intercambio de experiencias sobre dichos desafíos, sus posibles soluciones y las enseñanzas adquiridas. Estos intercambios entre las Partes recientes y los países inmersos en procesos de adhesión se organizarán entre ellos mismos. Ello puede hacerse bien informalmente, por ejemplo, al margen de las reuniones del Convenio o de las de otros eventos mundiales o regionales relevantes, bien oficialmente, organizando eventos paralelos o reuniones específicas.

2.4 Promoción de los enfoques de adhesión regionales o de cuenca

35. La coordinación y cooperación regionales en relación con la adhesión al Convenio pueden resultar particularmente eficaces, ya que permiten aprovecharse plenamente del Convenio y facilitar su adecuada implementación.

36. Se promoverán las ratificaciones de todos los países ribereños de una cuenca fluvial, por ejemplo, colaborando con la correspondiente comisión de cuenca a fin de aumentar las capacidades relativas al Convenio e incentivando a uno o más países de la cuenca a que promuevan el Convenio en el resto de países ribereños, motivando así su adhesión.

37. Del mismo modo, las organizaciones regionales son instituciones importantes para promover debates y procesos de adhesión regionales. Por lo tanto, se reforzará la cooperación con dichas organizaciones regionales a fin de aumentar la sensibilización y reforzar las capacidades relativas al Convenio.

38. Se identificará y movilizará a los «campeones» del Convenio (países, cuencas y/o individuos) que pueden ser decisivos para incitar a sus países vecinos a unirse.

Objetivo 3

Aumento del apoyo a la implementación del Convenio y a la gestión de las aguas transfronterizas

3.1 Fortalecimiento de la capacidad de adhesión e implementación del Convenio

39. Se organizarán eventos nacionales, principalmente por parte de los puntos focales, para reforzar las capacidades relativas al Convenio entre las diferentes autoridades competentes de cada país y, si procede, de las ONG, los socios para el desarrollo y los actores internacionales. Cuando sea apropiado, dichos eventos también involucrarán a representantes de los países vecinos.

40. Las organizaciones regionales, las organizaciones de cuencas y otras, organizarán talleres diseñados para crear las capacidades relativas al Convenio a nivel de cuenca y a nivel regional.

41. Se organizarán eventos de «formación de formadores» con el fin de ampliar el grupo de expertos capaces de reforzar las capacidades relativas al Convenio, a su adhesión e implementación, ello incluirá a las organizaciones regionales y de cuenca fluvial, a los donantes, al ámbito académico y a la sociedad civil.

42. Se incrementará la cooperación con los grupos de reflexión, el ámbito académico, las organizaciones no gubernamentales y los socios con conocimiento profesional, ya que estos

desempeñan un papel importante en la formación de grandes expertos capaces de apoyar la implementación del Convenio y la cooperación transfronteriza. Estos actores también contribuyen aportando una importante reflexión crítica sobre el Convenio, sus logros y desafíos, y sobre las perspectivas de futuro.

3.2 Uso de la presentación de informes en virtud del Convenio como medio para apoyar la implementación

43. La presentación de informes en virtud del Convenio es una herramienta poderosa para apoyar la implementación, dado que destaca los progresos logrados y llama la atención sobre las áreas que necesitan mejorarse. Los países difundirán ampliamente sus informes a nivel nacional y transfronterizo, en particular para informar a los responsables de la toma de decisiones sobre los beneficios derivados de la cooperación y de la implementación del Convenio, así como sobre los desafíos a los que deben enfrentarse.

44. Especialmente cuando no se hayan acordado objetivos comunes, ni ningunas otras bases para la cooperación, los países utilizarán sus informes a nivel transfronterizo para elaborar hojas de ruta a fin de fortalecer la cooperación en materia de aguas transfronterizas, así como para la implementación del Convenio.

45. Los informes también servirán como base para orientar el trabajo del Convenio y el trabajo de otros actores relacionados con la cooperación en materia de aguas transfronterizas. Por lo tanto, los resultados de los informes se aprovecharán para definir y preparar los programas trienales de trabajo del Convenio, a fin de que las dificultades encontradas en la implementación por parte de los estados que son Parte y de los que no lo son, puedan ser abordadas. Los resultados se promoverán ampliamente entre otros actores, tales como los socios para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, y las organizaciones no gubernamentales, a fin de ayudarles a diseñar a medida sus intervenciones.

3.3 Mejora del impacto de los materiales orientativos

46. Desde los años noventa se han elaborado numerosos documentos de orientación y diferentes instrumentos jurídicamente no vinculantes, entre ellos modelos de disposiciones, a fin de apoyar la implementación del Convenio y la cooperación en materia de aguas transfronterizas. Dado que a menudo dichos materiales no son bien conocidos, ni siquiera por las Partes, se diseminará información sobre ellos y se promoverá su uso, tanto por parte de las Partes, como por parte de aquellos países que no lo son, ello incluirá su traducción a otros idiomas (en particular al francés y al español).

47. A petición de los países, y en función de las decisiones adoptadas por los órganos rectores del Convenio, algunos de estos instrumentos podrían actualizarse para reflejar el estado de la cuestión en la materia y las experiencias recientes más relevantes, incluidas las experiencias de países y cuencas fuera de la región de la CEPE.

3.4 Apoyo a la negociación de nuevos acuerdos y mejora de la aplicación de los acuerdos vigentes a través de la red del Convenio

48. Se necesitarán mayores esfuerzos para respaldar la negociación de nuevos acuerdos sobre aguas superficiales y subterráneas transfronterizas, así como para mejorar la aplicación de los ya existentes, especialmente entre los países inmersos en procesos de adhesión. Habida cuenta del papel clave de los órganos conjuntos en la aplicación eficaz de los acuerdos y en el éxito de la cooperación en materia de aguas transfronterizas, se requerirá también apoyar la creación y fortalecimiento de dichos órganos conjuntos. Se brindará apoyo a regiones o cuencas con relaciones difíciles, tensiones y conflictos transfronterizos. Los ministerios e instituciones de las Partes competentes en la gestión de las aguas transfronterizas, las organizaciones internacionales, las organizaciones de cuencas hidrográficas y los donantes, brindarán la mayor parte de este apoyo a través de sus esfuerzos, actuales y futuros, para respaldar a los países y cuencas en la preparación e implementación de acuerdos

transfronterizos. El Convenio y sus materiales orientativos, herramientas y mecanismos se utilizarán en estas tareas.

49. El apoyo al Convenio puede prestarse también de otras maneras, más indirectas, por ejemplo, a través de las publicaciones ya existentes y de los instrumentos jurídicamente no vinculantes (entre ellos, los Principios para Órganos Conjuntos Eficaces para la Cooperación en Materia de Aguas Transfronterizas)³ y mediante la preparación de nuevos materiales orientativos, organizando el intercambio periódico de experiencias, la prestación de asesoramiento jurídico, y desarrollando proyectos sobre el terreno.

3.5 Exploración de nuevos modelos de financiación para apoyar la implementación del Convenio

50. La apertura mundial del Convenio conducirá inevitablemente a un incremento de los recursos necesarios para apoyar su implementación y responder a las peticiones de un número cada vez mayor de Partes. En consecuencia, habrá que revisar el actual mecanismo de financiación del Convenio y sería importante ampliar el apoyo financiero prestado al Convenio por parte de los países y demás actores. Podrían examinarse diferentes opciones, tales como el fortalecimiento del papel del Convenio como intermediario en la financiación directa por parte de los socios para el desarrollo y de las instituciones financieras internacionales y establecer un esquema de contribuciones obligatorias equitativo y predecible. Las colaboraciones con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), con las instituciones financieras internacionales y donantes bilaterales (véanse debajo las acciones 5.3 y 5.4) serían aspectos importantes de este nuevo enfoque de financiación.

Objetivo 4

Aumento, a través del Convenio, del apoyo a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos al agua, en particular de la meta 6.5

4.1 Seguimiento y análisis del progreso alcanzado en la consecución de la meta 6.5 de los ODS

51. La CEPE y la UNESCO, como organismos custodios del indicador 6.5.2 de los ODS (proporción de la superficie de cuencas transfronterizas con un acuerdo operativo para la cooperación en la esfera del agua), respaldarán a los países en sus esfuerzos destinados a seguir el indicador y el progreso realizado a nivel nacional, regional y mundial. Ello se hará, entre otras cosas, mediante la creación de capacidades, el asesoramiento técnico a los países para la presentación de informes, preparando análisis sobre el progreso logrado en la cooperación en materia de aguas transfronterizas y contribuyendo al Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible.

52. Las sinergias establecidas entre los procesos de presentación de informes sobre el indicador 6.5.2 y sobre el Convenio comportan numerosos beneficios para todos los países, ya sean Partes o no del Convenio. La presentación de informes permite a todos los países obtener una imagen completa de la situación relativa a la cooperación en materia de aguas transfronterizas. La combinación de la presentación de informes sobre el indicador 6.5.2 y sobre el Convenio evita la duplicación de esfuerzos. El uso del formulario para la elaboración del informe hace posible seguir atentamente el progreso más allá del valor del indicador y describir mejor la situación. Esto resulta también valioso porque el indicador se basa inevitablemente en una serie de criterios que definen umbrales mínimos y la recopilación de

³ ECE/MP.WAT/50, véase: www.unece.org/index.php?id=48658.

información más detallada, contenida en el formulario del informe del Convenio, permite seguir los progresos realizados en cada uno de esos criterios.

53. El marco intergubernamental del Convenio, que incluye entre otros al Grupo de Trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y a la Reunión de las Partes, constituirá una plataforma clave para analizar los avances realizados en la cooperación transfronteriza en todo el mundo mediante el seguimiento del indicador 6.5.2 y en la elaboración de importantes respuestas políticas y técnicas a los desafíos emergentes.

4.2 Apoyo al logro de la meta 6.5 de los ODS

54. Además del seguimiento, el Convenio y las actividades de su programa de trabajo apoyarán la consecución de la meta 6.5 de los ODS, en particular, en lo que respecta a su dimensión de cooperación transfronteriza, mediante el refuerzo de capacidades, la realización de proyectos sobre el terreno, el intercambio de experiencias y el asesoramiento técnico y político.

Objetivo 5

Aumento de las colaboraciones y sinergias con otros actores

55. Tal y como se describe en la Decisión VII/4 sobre la cooperación con los socios para la implementación del Convenio (véase ECE/MP.WAT/49/Add.2), los socios siempre han desempeñado un papel clave en la implementación del Convenio, y el Convenio continuará buscando la cooperación mutuamente beneficiosa tanto con los socios actuales como con los futuros. Los socios serán aún más cruciales en el futuro, ya que la implementación mundial del Convenio dependerá principalmente de contar con socios efectivos, tanto actuales como futuros, partícipes en su promoción y en el respaldo de su implementación fuera de la región de la CEPE.

56. A fin de ser sostenibles, las colaboraciones deben ser recíprocas, mutuamente beneficiosas y basadas en intereses comunes, a la vez que se preserva el valor añadido distintivo de cada socio. Por tanto, los socios diferirán de una región a otra y de un tema a otro.

57. Con el fin de facilitar dichas colaboraciones efectivas, tanto el Convenio como sus socios necesitarán recursos adicionales; por lo que se perseguirá una búsqueda conjunta de fondos.

58. En función de las necesidades de los socios y de la naturaleza y contenido de la colaboración, dicha cooperación podrá formalizarse, por ejemplo, mediante memorandos de entendimiento, intercambios de cartas, o decisiones sobre cooperación adoptadas por la Reunión de las Partes, así como por la estructura de gobierno correspondiente al socio en cuestión.

5.1 Promoción de un enfoque regional para la implementación del Convenio a nivel mundial

59. A fin de garantizar la proximidad a los países interesados, un sólido conocimiento histórico y la comprensión de las situaciones específicas, las organizaciones regionales desempeñarán un papel fundamental en la promoción de la implementación del Convenio, en particular fuera de la región de la CEPE.

60. Las comisiones económicas regionales y sociales de las Naciones Unidas serán importantes socios dentro del sistema de las Naciones Unidas. Además, otras organizaciones regionales con un mandato y con experiencia en materia de aguas transfronterizas serán claves (p. ej., el Consejo de Ministros Africanos del Agua o la Organización de Estados Americanos). Las organizaciones subregionales (p. ej., la Asociación de Naciones del

Sudeste Asiático (ASEAN, en sus siglas en inglés) o las comunidades económicas regionales de África) también tienen un importante papel que desempeñar.

61. De modo que se fortalecerá la cooperación con estas organizaciones regionales y subregionales, se desarrollarán y ejecutarán actividades conjuntas y, a fin de respaldar estos esfuerzos, se llevará a cabo una búsqueda conjunta de fondos. Con el fin de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los esfuerzos, podría formalizarse la cooperación, por ejemplo, mediante el desarrollo de memorandos de entendimiento, o bien, por otros medios. La colaboración con el Convenio y con las actividades conjuntas relacionadas deberá formar parte del mandato y de los programas de trabajo de dichos socios.

62. Además, se podría fomentar la creación de otros centros regionales de colaboración dentro del Convenio, albergados por las Partes, con el objetivo de respaldar la implementación del Convenio en diferentes regiones o subregiones (siguiendo el modelo del Centro Internacional de Evaluación de los Recursos Hídricos, [IWAC en sus siglas en inglés], albergado por Kazajstán).

63. Los órganos conjuntos y las comisiones de cuencas hidrográficas desempeñan un papel crucial en la implementación del Convenio y pueden asimismo apoyar su promoción, por ejemplo, informando sobre el Convenio a sus Estados miembros, organizando reuniones relacionadas con él, y apoyando los procesos de adhesión. Por lo tanto, se mejorará la cooperación con los órganos conjuntos en áreas temáticas tales como la adaptación al cambio climático o el nexo agua-alimentos-energía-ecosistemas, así como el apoyo a los procesos nacionales de adhesión.

5.2 Fortalecimiento de la cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

64. De conformidad con la Decisión VI/4, se fortalecerá la cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), ya que, por una parte, el FMAM es un instrumento clave en el apoyo a la implementación del Convenio y, por otra, el Convenio proporciona un marco para facilitar las intervenciones del FMAM y garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los resultados de sus proyectos. Además, las actividades del Convenio relativas al seguimiento y evaluación, que incluyen el seguimiento de los progresos alcanzados en la cooperación transfronteriza, constituyen también un medio útil para medir el impacto, a largo plazo, de las intervenciones del FMAM y pueden así orientar el futuro apoyo del FMAM en este ámbito, lo que supone hacer más prominente y visible, desde el punto de vista político, la cuestión de las aguas transfronterizas, y por tanto, incrementar el apoyo del FMAM a los fondos destinadas a ellas.

65. La Secretaría del Convenio ha participado cada vez más en la ejecución de los proyectos del FMAM y esta tendencia se mantendrá, incluyendo mediante el esfuerzo por garantizar que los proyectos financiados por el FMAM respalden actividades del Convenio. A la inversa, las actividades del Convenio seguirán allanando el camino a la financiación del FMAM y a otras futuras inversiones.

66. La Secretaría, la Mesa y la Reunión de las Partes examinarán otros enfoques de cooperación y apoyo mutuo junto con la Secretaría del FMAM, las agencias del FMAM, el Consejo del FMAM y la Asamblea del FMAM.

5.3 Consolidación de la cooperación con los socios de larga duración y mejora del uso del marco del Convenio

67. Numerosas organizaciones internacionales, tanto dentro como fuera de la familia de las Naciones Unidas, y los acuerdos ambientales multilaterales han sido socios de larga duración en la promoción de los temas de aguas transfronterizas. La mundialización del Convenio brindará una oportunidad de revisar la cooperación con algunos de ellos y de fortalecerla, aprovechando los resultados logrados hasta el momento. El objetivo será ampliar

geográficamente y sistematizar aún más la cooperación existente, y reunir diferentes redes de conocimiento, incluso entre sectores distintos.

68. Se realizarán esfuerzos para fomentar que los socios utilicen el marco institucional del Convenio a fin de mejorar el intercambio de conocimientos, aumentar el impacto de los esfuerzos de los actores individuales, evitar duplicaciones, promover sinergias y facilitar el desarrollo de nuevas iniciativas. Se explorarán medios específicos para fomentar la cooperación y los intercambios entre las diferentes partes interesadas en el ámbito de la cooperación en materia de aguas transfronterizas.

5.4 Búsqueda de nuevos socios: instituciones financieras internacionales, sociedad civil y sector privado

Instituciones financieras internacionales y donantes bilaterales y multilaterales

69. La financiación de la cooperación en materia de aguas transfronterizas es un desafío generalizado, y el Convenio, sus actividades y su marco institucional pueden desempeñar un papel importante para aumentar el acceso a los recursos financieros y un uso eficiente de los mismos, así como para mejorar el seguimiento a largo plazo de los impactos de las intervenciones.

70. Se consolidará la cooperación con el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, los donantes multilaterales y bilaterales, y se explorarán formas de garantizar el apoyo mutuo y de aumentar la financiación para la cooperación en materia de aguas transfronterizas y la implementación del Convenio.

71. Las Partes, como un grupo de países miembro a la vez del Convenio y de las instituciones financieras internacionales, desempeñarán un papel fundamental en la promoción de dicha convergencia.

72. A su vez, se promoverá la coherencia de las intervenciones de los donantes bilaterales; por ejemplo, las estrategias de cooperación al desarrollo de las Partes del Convenio deben apoyar claramente la implementación del Convenio.

73. Asimismo, se examinará la posibilidad y utilidad potencial de establecer un mecanismo de coordinación de donantes.

Sociedad civil y organizaciones no gubernamentales

74. La sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales siempre han desempeñado un papel importante en las actividades del Convenio, y son igualmente importantes partes interesadas en la promoción de la cooperación en materia de aguas transfronterizas tanto a nivel nacional como regional. Se intensificará la cooperación con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales relevantes a fin de reforzar su papel positivo en la promoción de la cooperación, la adhesión, la implementación y el cumplimiento del Convenio, ello incluye en el desarrollo y la aplicación de acuerdos sobre cuencas, así como en la creación y el trabajo de los órganos conjuntos.

Sector privado

75. El sector privado, en particular sus inversiones, desempeñará un papel cada vez más importante en el desarrollo de las cuencas transfronterizas y en los posibles futuros conflictos relativos al uso de los recursos hídricos transfronterizos. Se explorarán formas para colaborar con el sector privado, así como el papel específico a representar por parte del Convenio y de sus Partes.

Programa de trabajo del Centro Internacional de Evaluación del Agua para el período 2019–2021

I. Introducción

A. Antecedentes

1. En su segunda reunión (La Haya, Países Bajos, del 23 al 25 de marzo del 2000), la Reunión de las Partes del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua) estableció el Centro Internacional de Evaluación del Agua como centro colaborador del Convenio.
2. Del 2000 al 2008, el Centro fue acogido por el Gobierno de los Países Bajos. Entre 2009 y 2012, el Centro fue acogido por Eslovaquia, en el Instituto Hidrometeorológico Eslovaco.
3. En su séptima sesión (Budapest, del 17 al 19 de noviembre de 2015), la Reunión de las Partes acogió con satisfacción el ofrecimiento de Kazajstán de albergar, a partir del 2017, el Centro Internacional de Evaluación del Agua. La Reunión de las Partes encomendó a Kazajstán y a la Mesa, a que, con el apoyo de la Secretaría, cooperasen estrechamente para precisar las futuras disposiciones relativas al Centro, que incluyen tanto sus términos de referencia como el programa de trabajo; y a que informasen al respecto al Grupo de Trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en su próxima reunión y a la Reunión de las Partes en su octava sesión (ECE/MP.WAT/49, párrafo 79).
4. El Grupo de Trabajo revisó en su doceava reunión (Ginebra, del 5 al 6 de julio) los términos de referencia del Centro (ECE/MP.WAT/WG.1/2017/4).
5. Con base en esos términos de referencia se firmó, el 30 de mayo de 2017, el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Kazajstán y la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas para acoger el Centro Internacional de Evaluación de los Recursos Hídricos en Kazajstán. El Centro se estableció en Astana en Julio de 2017 y se inauguró oficialmente el 7 de diciembre de 2017.
6. De acuerdo con sus términos de referencia, el objetivo principal del Centro es apoyar la implementación y aplicación del Convenio del Agua y, según corresponda, su Protocolo sobre el Agua y la Salud, así como ejecutar sus respectivos programas de trabajo. El Centro concentrará sus actividades, según proceda, en los países vecinos a Kazajstán, en otros países de Asia Central y en otros países dentro y fuera de la región de la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas.

B. Propósito del programa de trabajo

7. El propósito del programa de trabajo del Centro Internacional de Evaluación del Agua es ayudar a la implementación y aplicación del Convenio del Agua a través de la realización de actividades específicas en áreas de trabajo determinadas del programa de trabajo del Convenio para el período 2019-2021.

C. Posibles fuentes de financiación

8. La ejecución del programa de trabajo dependerá de la disponibilidad de recursos. El Gobierno de Kazajstán financiará ciertas actividades del Centro. Además, con base en las consultas preliminares llevadas a cabo entre el Centro y los potenciales socios y donantes, el

Centro, para ejecutar su programa de trabajo, tratará atraer fondos del Programa Eslovaco para el Desarrollo, SlovakAid, y del Programa de Ciencia para la Paz y la Seguridad de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Se buscarán fuentes adicionales de financiación de donantes bilaterales y multilaterales, lo que incluye a las Partes del Convenio.

9. Para aumentar la eficacia de las actividades planificadas, el Centro Internacional de Evaluación de los Recursos Hídricos se esforzará por fortalecer la cooperación, la coherencia y la complementariedad de sus actividades con las iniciativas, programas y actividades pertinentes en materia de aguas transfronterizas en la región de Asia Central y en sus países vecinos.

II. Programa de trabajo del Centro Internacional de Evaluación del Agua para el período 2019–2021

10. Las siguientes actividades del Centro Internacional de Evaluación del Agua para el período 2019-2021 están estrechamente relacionadas con el programa de trabajo del Convenio para el mismo período (ECE/MP.WAT/54/Add.1). El Centro se esforzará por contribuir a la ejecución global de las respectivas áreas programáticas del Convenio del Agua comunicándose con las Partes que las lideran y consultando, según proceda, a la Mesa y a la Secretaría del Convenio.

A. Actividades relativas al área 2 del programa de trabajo del Convenio: apoyo al seguimiento, evaluación e intercambio de información en las cuencas transfronterizas

11. Las actividades del programa de trabajo del Centro relativas al área 2 del programa de trabajo del Convenio, que apoya el seguimiento, la evaluación y el intercambio de información en las cuencas transfronterizas, tienen como fin apoyar a los países de Asia Central, y a sus países vecinos, a desarrollar el seguimiento y evaluación conjuntos de las aguas transfronterizas, lo que incluye la ejecución de los proyectos establecidos a continuación en los puntos 1.1 a 1.3.

1.1. Desarrollo de una base de datos de seguimiento de información para la cuenca fluvial transfronteriza del río Ural (Zhayik)

Objetivo: Mejora de la eficiencia de la gestión de los recursos hídricos en el río transfronterizo Ural (Zhayik) mediante el desarrollo de una base de datos de información unificada sobre la cuenca del río Ural (Zhayik) y el fortalecimiento de la cooperación entre Kazajstán y la Federación de Rusia en cuanto a la gestión conjunta de ríos transfronterizos.

Esta actividad tiene como finalidad el análisis de la experiencia mundial y regional en la creación de bases de datos de información sobre masas de agua transfronterizas, y el desarrollo del concepto y del sitio web de la base de datos de información, en modo piloto, para la cuenca del río transfronterizo Ural (Zhayik). Las actividades del proyecto incluyen la formación en la gestión y uso de la base de datos de información, la organización de reuniones técnicas y la elaboración de recomendaciones para la implementación de la base de datos en la gestión operativa del agua de los ríos transfronterizos de los dos países. Expertos nacionales, tanto de Kazajstán como de la Federación Rusa, participarán en los trabajos.

Esta actividad se realizará en sinergia con las actividades de intercambio de datos y de información del Convenio del Agua, en particular, con el taller mundial previsto para el 2019, aportando experiencia y aprovechando las buenas prácticas que deberán identificarse.

Período previsto de ejecución: 2020–2021.

Presupuesto estimado: a confirmarse.

Posible fuente de financiación: Gobierno de Kazajstán.

1.2. Desarrollo de la cooperación en el ámbito de la evaluación de la calidad del agua

Objetivo: Contribución a la cooperación de los países de Asia Central en el ámbito de los métodos de evaluación de la calidad del agua. Facilitación del intercambio de conocimientos científicos entre los países de Asia Central y Eslovaquia.

El diseño de la actividad tendrá en cuenta y se basará en el proyecto "Calidad del agua en Asia Central", de la CEPE y del Centro Ambiental Regional para Asia Central".⁴ Se explorarán las oportunidades de utilizar al Grupo de Expertos en Calidad del Agua, establecido en proyectos anteriores, para la coordinación y el enlace con los países.

Los trabajos se llevarán a cabo en estrecha colaboración con el Instituto Hidrometeorológico Eslovaco y con la participación de las instituciones nacionales de los países de Asia Central. Está previsto celebrar un seminario de expertos en Eslovaquia.

Período previsto de ejecución: a determinarse.

Presupuesto estimado: 80.000 € – 100.000 €.

Posible fuente de financiación: Programa de la OTAN sobre Ciencia para la Paz y la Seguridad.

1.3. Formación sobre servicios hidrometeorológicos

Objetivo: La formación de especialistas en el campo de la evaluación de datos meteorológicos e hidrológicos, de la evaluación y predicción del estado de las masas de agua transfronterizas.

Como parte de este trabajo, está previsto llevar a cabo la formación de expertos de Asia Central y Afganistán en estrecha cooperación con el Instituto Hidrometeorológico Eslovaco.

La formación se centrará en temas tales como el uso de métodos modernos y de equipos (sistemas de información geográfica, procesamiento de grandes cantidades de datos y desarrollo de indicadores y criterios), y otros.

Período previsto de ejecución: a determinarse.

Presupuesto estimado: 60.000 €.

Posible fuente de financiación: Programa de la OTAN sobre Ciencia para la Paz y la Seguridad.

B. Actividades relacionadas con el área 3 del programa de trabajo del Convenio: promoción de un enfoque integrado e intersectorial de la gestión hídrica a todos los niveles

12. Las actividades del Centro relativas al fomento de un enfoque integrado e intersectorial para la gestión del agua a todos los niveles, área 3 del programa de trabajo del Convenio, tienen como finalidad ayudar a los países de Asia Central y a sus países vecinos a desarrollar mecanismos equitativos y sostenibles de distribución del agua, y a mejorar el conocimiento de los criterios, mecanismos, herramientas y mejores prácticas para distribuir

⁴ Una recopilación de documentos sobre el Proyecto de la Calidad del Agua en Asia Central está disponible en: www.unece.org/environmental-policy/conventions/water/areas-of-work-of-the-convention/envwatercentralasia/water-quality-wq-project-2015.html.

los recursos hídricos en las cuencas fluviales transfronterizas, e incluye los proyectos detallados a continuación en los puntos 2.1 y 2.2.

2.1. Identificación de buenas prácticas y de enfoques para apoyar la distribución del agua en un contexto transfronterizo

Objetivo: Contribuir a la identificación de buenas prácticas, al desarrollo de una metodología y de principios comunes para una distribución sostenible del agua en un contexto transfronterizo.

El trabajo implica la recopilación de una revisión de las mejores prácticas existentes en la distribución de los recursos hídricos en un contexto transfronterizo y la elaboración de propuestas para una metodología común sobre la distribución sostenible y equitativa del agua, que se llevará a cabo con la participación de expertos internacionales. Durante la ejecución del proyecto, se organizará una reunión regional para Asia Central, y sus países vecinos, para revisar y debatir las propuestas del borrador del documento orientativo sobre la distribución sostenible de los recursos hídricos en un contexto transfronterizo. Los resultados del trabajo sobre el proyecto se presentarán al Grupo de Trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y a la Mesa de la Reunión de las Partes del Convenio del Agua.

Período previsto de ejecución: 2020–2021.

Presupuesto estimado: a determinarse.

Posible fuente de financiación: Gobierno de Kazajstán.

2.2 Formación sobre la seguridad de las estructuras hidráulicas

Objetivo: Ayudar a los países a mejorar sus conocimientos sobre la seguridad de las estructuras hidráulicas.

En estrecha cooperación con Eslovaquia, se organizarán cursos de formación para expertos de los países de Asia Central. El primer curso será de carácter preparatorio. En este curso, se identificarán las necesidades de los países con el fin de diseñar la formación para varios grupos focales (hidrólogos, meteorólogos, glaciólogos y otros), lo que incluye la formación del personal técnico, y el desarrollo de un curso especial sobre seguridad de presas para diferentes niveles de especialistas. Los antecedentes clave para este curso se obtendrán del proyecto de seguridad en las presas del Convenio del Agua y la documentación a él relativa.⁵ Los cursos cubrirán temas tales como las presas y otras estructuras de seguridad hidráulica, la legislación, los mecanismos institucionales y financieros, y la cooperación transfronteriza.

Período previsto de ejecución: a determinarse.

Presupuesto estimado: 60.000 €.

Posible fuente de financiación: Programa de la OTAN sobre Ciencia para la Paz y la Seguridad.

C. Actividades relativas al área 4 del programa del Convenio: Adaptación al cambio climático de las cuencas transfronterizas

13. Muchas cuencas transfronterizas de ríos, lagos y aguas subterráneas son muy vulnerables a los impactos negativos del cambio climático. La cooperación transfronteriza en la adaptación al cambio climático ayuda a que la adaptación sea más efectiva y rentable. Las

⁵ Un resumen está disponible en www.unece.org/env/water/damsafety.html.

actividades del Centro Internacional de Evaluación del Agua relativas a esta área de trabajo, el área 4 del programa de trabajo del Convenio, tienen como finalidad la elaboración de propuestas para aumentar la efectividad de las medidas adoptadas por los países para adaptarse al cambio climático y para mitigar sus consecuencias en el contexto de las cuencas hidrográficas.

14. Las actividades del programa de trabajo del Centro en esta área incluyen el Proyecto que se detalla a continuación en el punto 3.1.

3.1. Gestión integrada de la sequía en un contexto transfronterizo

Objetivo: Ayudar a los países a planificar un sistema de medidas para mitigar los efectos de las sequías.

Se planea la elaboración de mapas de riesgo de sequías, la revisión de metodologías para la preparación de planes de gestión de sequías en Asia Central y países vecinos (incluyendo seguimiento, alerta temprana y pronóstico), el desarrollo de metodologías de evaluación de riesgo e impacto y la elaboración de medidas para mitigar los efectos de la sequía. Se prestará especial atención a la evaluación de oportunidades para la mejora del intercambio de datos entre países y a la elaboración de recomendaciones para mitigar los efectos de la sequía, a la posibilidad de utilizar modelos de pronóstico para las sequías, al aumento de la productividad del agua y al estudio de la experiencia adquirida en seguros globales, en particular, en lo que se refiere a la recuperación de las pérdidas sufridas por los agricultores durante las sequías.

El trabajo se llevará a cabo en estrecha cooperación con la Asociación Mundial para el Agua en Europa Central y Oriental y con el Instituto de Investigación del Agua de Eslovaquia. Los institutos nacionales de los países de Asia Central y de Afganistán participarán en el trabajo. Se estudiarán como referencia los trabajos realizados en el marco del Programa Integrado de Gestión de la Sequía del Instituto Meteorológico Mundial y los de otros proyectos e iniciativas relevantes.

Período previsto de ejecución: a determinarse.

Presupuesto estimado: 250.000 €.

Posible fuente de financiación: SlovakAid.

Decisión VIII/1

Presentación de informes en virtud del Convenio

La Reunión de las Partes del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales,

Resuelta a facilitar la implementación, la aplicación y el cumplimiento del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua),

Recordando el apartado 2.f) del artículo 17 del Convenio, que establece que la Reunión de las Partes estudiará y llevará a cabo cualquier otra acción que pueda ser necesaria para alcanzar los objetivos del presente Convenio,

Recordando también el apartado 2 del artículo 17 del Convenio, que establece que, en sus reuniones, las Partes examinarán de forma constante la aplicación del presente Convenio,

Recordando además su Decisión VII/2, por la cual se introdujo un mecanismo periódico de presentación de informes sobre el Convenio, que dio comienzo con un ejercicio piloto de presentación de informes,

Reconociendo que la presentación de informes es fundamental para el examen y mejora de la implementación nacional del Convenio, así como para facilitar las adhesiones,

Reconociendo también que la presentación de informes proporciona un medio para mejorar la cooperación específica en una cuenca,

Teniendo en cuenta que la presentación periódica de informes puede servir también como un medio para mantener al público informado acerca de las medidas adoptadas para implementar el Convenio,

Subrayando que la presentación de informes proporciona información que ayuda a identificar las necesidades específicas de las cuencas y, por lo tanto, apoya la movilización de recursos, por ejemplo, para actividades de refuerzo de capacidades y de asistencia técnica,

Teniendo en cuenta que la preparación de informes también permite la identificación de problemas emergentes y de dificultades en la implementación del Convenio, y, por lo tanto, informar la elaboración de los futuros programas de trabajo del Convenio, así como la labor del Comité de Cumplimiento,

Reconociendo que la presentación de informes promueve la acumulación e intercambio de enseñanzas adquiridas, de buenas prácticas y de experiencia a fin de mejorar la implementación del Convenio,

Recordando la adopción por parte de la comunidad internacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye el establecimiento del Objetivo 6 de Desarrollo Sostenible de «garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos», junto con una meta que llama a la cooperación transfronteriza para implementar la gestión integrada de los recursos hídricos (meta 6.5),

Recordando también la adopción por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en julio de 2017, del marco de indicadores mundiales para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye el indicador 6.5.2 sobre cooperación en materia de aguas transfronterizas para el que la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se han designado como “organismos custodios”,

Reconociendo la relevancia del Convenio del Agua como un instrumento que puede ayudar a los países a lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible sobre agua limpia y saneamiento,

Enfatizando el papel de la presentación de informes sobre el Convenio como un medio útil para examinar el progreso realizado por los países en la consecución de la meta 6.5,

Expresando su reconocimiento por los resultados del primer ejercicio de presentación de informes sobre el Convenio del Agua y sobre el indicador 6.5.2 llevado a cabo entre 2017 y 2018,

Reconociendo los múltiples beneficios destacados por los países en el primer ejercicio de presentación de informes, tales como la mejora de la cooperación a nivel nacional, el incremento de la atención política a la cooperación en materia de aguas transfronterizas, y el intercambio de experiencias con otros países y, cuando los formularios se completaron conjuntamente o coordinadamente, las discusiones y acuerdos con otros países ribereños sobre asuntos y problemas, especialmente dentro del marco de los órganos conjuntos existentes,

1. *Acoge con satisfacción* la presentación de los 38 informes presentados por las Partes sobre la implementación del Convenio durante el ejercicio piloto de presentación de informes;

2. *También acoge con satisfacción* las 106 respuestas remitidas por los países en el primer ejercicio de presentación de informes sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Elogia* la convergencia en la presentación de informes sobre el Convenio y sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de aumentar las sinergias entre los procesos y evitar la duplicación de esfuerzos;

4. *Toma nota con agradecimiento* del primer informe sobre la implementación del Convenio preparado por la Secretaría y del informe de indicadores relativo al progreso alcanzado con el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible preparado por la CEPE/ONU y la UNESCO;

5. *Apela* a los países a que hagan uso de los informes para mejorar su cooperación transfronteriza, por ejemplo, estableciendo objetivos nacionales o de cuenca;

6. *Aprueba* el formulario revisado de presentación de informes que figura en el Anexo II para su futura utilización en la presentación de informes sobre el Convenio;

7. *Decide* que la frecuencia de la presentación de informes sobre el Convenio debe producirse cada tres años, en consonancia con la frecuencia de las sesiones de la Reunión de las Partes;

8. *Decide también* que el plazo para la presentación de los informes en el próximo ejercicio de presentación de informes será el 30 de junio de 2020;

9. *Decide además* que los plazos de presentación de los informes posteriores se establezcan trienalmente el 30 de junio;

10. *Pide* a todas las Partes que hagan llegar a la Secretaría sus formularios completados en los plazos establecidos;

11. *Anima encarecidamente* a todos los países que comparten aguas transfronterizas a que informen sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

12. *Anima* a los países ribereños a cooperar a la hora de preparar sus respectivos informes nacionales;

13. *Encomienda* al Grupo de Trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos que elabore, con apoyo de la Secretaría, una guía para la presentación de informes sobre el Convenio a tiempo para el próximo ciclo de presentación de informes;

14. *Pide* a la Secretaría que publique los informes nacionales sobre el Convenio en el sitio web del Convenio en los idiomas en que fueron presentados;

15. *Pide también* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, prepare informes periódicos sobre la implementación del Convenio, a partir de los informes nacionales recibidos;

16. *Pide además* a la Secretaría que elabore una propuesta de sistema de presentación de informes en línea, que incluya las consecuencias técnicas y financieras, para su examen y discusión por la Mesa y el Grupo de Trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos;

17. *Pide también* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, lleve a cabo actividades de capacitación. Dichas actividades deberán, entre otras cosas, promocionar las conclusiones de los informes nacionales y el establecimiento de metas nacionales o de cuenca sobre la cooperación transfronteriza, mejorar la calidad de los futuros informes y promover una amplia participación en futuros ejercicios de presentación de informes;

18. *Invita* a la UNESCO a cooperar estrechamente con la Secretaría en la elaboración de la guía para la presentación de informes sobre el Convenio, en la preparación de una propuesta para un sistema de presentación de informes en línea y en la realización de actividades de capacitación;

19. *Pide* al Grupo de Trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y al Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Evaluación que organicen sesiones ordinarias que permitan a los países examinar el progreso alcanzado en la cooperación en materia de aguas transfronterizas e intercambiar experiencias sobre la presentación de informes.

Anexo I

Cálculo del indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

I. Cálculo del indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁶

Metodología

1. Utilizando la información recopilada en la sección II, la información recogida en esta sección permite calcular el indicador global 6.5.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible, que se define como la proporción de la superficie de cuencas transfronterizas con un acuerdo operativo para la cooperación en la esfera del agua.
2. La metodología de seguimiento paso a paso para el indicador 6.5.2, elaborada por la CEPE y la UNESCO dentro del marco de ONU-Agua, se debe consultar para obtener detalles sobre los datos necesarios, las definiciones y el cálculo.⁷
3. El valor del indicador a nivel nacional se obtiene sumando la superficie de las cuencas transfronterizas (cuencas de ríos, lagos, y acuíferos) de un país que sean objeto de un acuerdo operativo y dividiendo la superficie obtenida por la superficie total de todas las cuencas transfronterizas del país en cuestión (cuencas de ríos y lagos, y acuíferos).
4. Las cuencas transfronterizas son cuencas de aguas transfronterizas, es decir, de aguas superficiales (especialmente ríos, lagos) o de aguas subterráneas que señalan, cruzan o están ubicadas en los límites de dos o más estados. Para el cálculo de dicho indicador, para un río o lago transfronterizo, la superficie de la cuenca viene determinada por la extensión de su zona de recarga. Para aguas subterráneas, el área considerada es la de la extensión del acuífero.
5. Un «acuerdo de cooperación hídrica» es un tratado bilateral o multilateral, un convenio, un acuerdo u otro arreglo formal entre países ribereños que proporciona un marco para la cooperación en la gestión de las aguas transfronterizas.
6. Para que un acuerdo se considere «operativo» debe cumplir todos los siguientes criterios:
 - a) existe un órgano conjunto, mecanismo conjunto o comisión (p.ej. una organismo de cuenca fluvial) para la cooperación transfronteriza (criterio 1);
 - b) en forma de reuniones (bien a nivel político o técnico) se producen las comunicaciones formales periódicas (al menos una vez al año) entre los países ribereños (criterio 2);
 - c) entre los países ribereños se han acordado objetivos comunes, una estrategia común, un plan conjunto o coordinado de gestión, o un plan de acción (criterio 3);
 - d) hay un intercambio periódico (al menos una vez al año) de datos y de información (criterio 4).

⁶ La Sección I para el cálculo del indicador 6.5.2 no forma parte del formulario para la presentación de informes sobre el Convenio. La CEPE/ONU y la UNESCO podrían realizar algunos cambios adicionales en esta sección durante el próximo ejercicio de presentación de informes sobre el indicador 6.5.2.

⁷ Disponible en el sitio web de ONU-Agua: www.unwater.org/publications/step-step-methodology-monitoring-transboundary-cooperation-6-5-2/ (versión de 11 de enero de 2017).

Cálculo del indicador 6.5.2

7. Por favor enumere en la siguiente tabla las cuencas transfronterizas (ríos, lagos y acuíferos) existentes en el territorio de su país y facilite la siguiente información para cada una de ellas:

- a) el país o países que comparten la cuenca;
- b) la superficie de la cuenca (la zona de recarga de los ríos o lagos y del acuífero en el caso de las aguas subterráneas) dentro del territorio de su país (en kilómetros cuadrados [km²]);
- c) si se ha proporcionado un mapa y/o un archivo de intercambio de información geográfica (shapefile) del sistema de información geográfica (SIG) de la cuenca;
- d) si existe un acuerdo vigente en la cuenca;
- e) la verificación de cada uno de los cuatro criterios establecidos para evaluar la operatividad;
- f) la superficie de la cuenca dentro del territorio de su país que es objeto de un acuerdo de cooperación que se considera operativo de acuerdo con los criterios mencionados anteriormente.

8. En caso de que exista un acuerdo operativo solo para una sub-cuenca o una parte de una cuenca, cite por favor esa sub-cuenca justo después de la cuenca transfronteriza de la que forma parte. En caso de que exista un acuerdo operativo para toda la cuenca, no enumere las sub-cuencas en la tabla siguiente.

Tabla 1
Cuencas transfronterizas de ríos o lagos (por favor añada filas en caso necesario)

Nombre de la cuenca/sub-cuenca transfronteriza del río o lago	¿Es una cuenca o una sub-cuenca? ^a	Países que la comparten	Superficie de la cuenca/sub-cuenca dentro del territorio del país (en km ²)	Se proporciona mapa y/o shapefile del SIG (sí/no)	Es objeto de un acuerdo (totalmente/parcialmente/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Cumple con el criterio 1 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Cumple con el criterio 2 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Cumple con el criterio 3 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Cumple con el criterio 4 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Superficie de la cuenca/sub-cuenca que es objeto de un acuerdo operativo dentro del territorio del país (en km ²)

A)
Superficie total de las cuencas/sub-cuencas transfronterizas de ríos y lagos que son objeto de acuerdos operativos dentro del territorio del país (en km²)

(no contabilice dos veces las sub-cuencas)

B)
Superficie total de las cuencas transfronterizas de ríos y lagos dentro del territorio del país (en km²)

(no contabilice dos veces las sub-cuencas)

^a Enumere las sub-cuencas después de la cuenca a la que pertenecen.

Tabla 2

Acuíferos transfronterizos (por favor, en caso necesario, añada filas)

Nombre del acuífero transfronterizo	Países que lo comparten	Superficie del acuífero dentro del territorio del país (en km2)	Se proporciona mapa y/o shapefile del formato SIG (sí/no)	El acuífero es objeto de un acuerdo específico (totalmente/parcialmente) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	El acuífero es objeto de un acuerdo no referido a él específicamente ^a (totalmente/parcialmente) (Se refiere a las preguntas de la sección II)	Cumple con el criterio 1 (sí/no)	Cumple con el criterio 2 (sí/no)	Cumple con el criterio 3 (sí/no)	Cumple con el criterio 4 (sí/no)	Superficie del acuífero que es objeto de un acuerdo operativo dentro del territorio del país (en km2)
						(Se refiere a las preguntas de la sección II)	(Se refiere a las preguntas de la sección II)	(Se refiere a las preguntas de la sección II)	(Se refiere a las preguntas de la sección II)	

C)
Subtotal: superficie de acuíferos transfronterizos que son objeto de acuerdos operativos dentro del territorio del país (en km2)



D)
Superficie total de los acuíferos transfronterizos (en km2)



^a Bien en el texto del acuerdo o arreglo, bien en la práctica.

Valor del indicador para el país

Aguas superficiales:

Porcentaje de la superficie de las cuencas transfronterizas de ríos y lagos que son objeto de un acuerdo operativo:

$$A/B \times 100 =$$

Acuíferos:

Porcentaje de la superficie de los acuíferos transfronterizos que son objeto de un acuerdo operativo:

$$C/D \times 100 =$$

Indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Porcentaje de la superficie de las cuencas transfronterizas que son objeto de un acuerdo operativo:

$$((A + C)/(B + D)) \times 100 =$$

Información espacial

Si se dispone de un mapa (o de mapas) de las zonas de recarga de las aguas superficiales transfronterizas y de los acuíferos transfronterizos (es decir, de las “cuencas transfronterizas”), por favor considere adjuntarlo(s). Idealmente, se deberían enviar archivos en formato shapefile de las delineaciones de las cuencas y acuíferos que pueden ser vistas utilizando un SIG.

Información adicional

Si quien responde tiene algún comentario(s) que clarifique asunciones o interpretaciones utilizadas para la realización del cálculo, o relativas al nivel de certeza de la información espacial proporcionada, por favor escríbalos a continuación:

Anexo II

Formulario revisado para la presentación de informes en virtud del Convenio

¿Existen en su país acuerdos o arreglos transfronterizos para la protección y/o gestión de las aguas transfronterizas (es decir, ríos, lagos o aguas subterráneas), ya sean bilaterales o multilaterales?

Sí /No

En caso afirmativo, enumere los acuerdos o arreglos bilaterales y multilaterales (listado para cada uno de los países concernidos): [rellene]

II. Preguntas para cada cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una Cuenca, o grupo de cuencas (de río, lago o acuífero)

Por favor complete esta segunda sección para cada cuenca transfronteriza (cuenca de río o lago, o acuífero), sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas objeto de un mismo acuerdo o arreglo y cuyos términos sean similares.⁸ En algunas ocasiones, puede facilitar información tanto sobre una cuenca como sobre una o varias de sus sub-cuencas o partes de ellas, por ejemplo, sobre aquellas para las que tenga usted acuerdos⁹ o arreglos tanto en el caso de la cuenca como de sus sub-cuencas. Puede coordinar sus respuestas con los estados con los que su país comparte las aguas transfronterizas, o incluso preparar un informe conjunto. Se facilitará información general sobre la gestión de las aguas transfronterizas a nivel nacional en la sección III y no procede repetirla aquí.

Por favor repita la totalidad de la sección respondiendo a todas sus preguntas para cada cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas.

Nombre de la cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas transfronterizas: [rellene]

Lista de Estados ribereños: [rellene]

En el caso de que se trate de un acuífero, ¿cuál es la naturaleza del acuífero y su relación con la cuenca del río o del lago?:

Acuífero no confinado conectado a un río o a un lago

Acuífero no confinado sin ninguna o con una limitada relación con agua superficial

Acuífero totalmente confinado

Otros

Por favor descríbalos: [rellene]

Sin información

Porcentaje del territorio de su país dentro de la cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas: [rellene]

⁸ En principio, se debe enviar la sección II para cada cuenca transfronteriza (es decir, río, lago o acuífero) del país, pero los estados pueden decidir agrupar las cuencas de las que poseen un pequeño porcentaje, por ejemplo, el 1 por ciento.

⁹ En la sección II, por "acuerdo" se entiende todo tipo de tratados, convenios y acuerdos que garanticen la cooperación en materia de aguas transfronterizas. La sección II también puede completarse para otro tipo de acuerdos como los memorandos de entendimiento.

1. ¿Existen uno o más acuerdos o arreglos transfronterizos (bilaterales o multilaterales) en esta cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas?

Existen y están en vigor uno o más acuerdos o arreglos

Se ha preparado un acuerdo o un arreglo, pero no está en vigor

Se ha preparado un acuerdo o arreglo, pero no ha entrado en vigor para todos los Estados ribereños

Introduzca por favor el nombre del acuerdo o de los acuerdos o del arreglo o arreglos [rellene]

Un acuerdo o arreglo está en proceso de preparación

No existe un acuerdo o arreglo

Si no existe un acuerdo o arreglo o no está en vigor, por favor explique brevemente por qué no y proporcione la información sobre los planes para abordar la situación: [rellene]

Si no existiera un acuerdo o arreglo, ni un órgano conjunto o mecanismo para la cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas, vaya directamente a la pregunta 4; en caso de no existir un acuerdo o arreglo, pero sí un órgano conjunto o mecanismo, vaya entonces a la pregunta 3.

Las preguntas 2 y 3 deben responderse para cada acuerdo o arreglo bilateral o multilateral que esté en vigor en la cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas transfronterizas.

2. a) ¿Este acuerdo o arreglo especifica la zona objeto de la cooperación?

Sí /No

En caso afirmativo, ¿abarca la cuenca entera o el grupo de cuencas y a todos los Estados ribereños?

Sí /No

¿Explicaciones adicionales? [rellene]

O, si el acuerdo o arreglo es relativo a una sub-cuenca, ¿abarca toda la sub-cuenca?

Sí /No

¿Explicaciones adicionales? [rellene]

¿Qué estados (incluyendo el suyo) están vinculados por el acuerdo o arreglo? (Por favor enumérelos): [rellene]

- b) Si el acuerdo o arreglo se refiere a una cuenca o sub-cuenca de un río o de un lago, ¿abarca también los acuíferos?

Sí /No

En caso afirmativo, enumere por favor los acuíferos incluidos en el acuerdo o arreglo: [rellene]

- c) ¿Cuál es el ámbito sectorial del acuerdo o arreglo?

Todos los usos del agua

Un único uso o sector del agua

Varios usos o sectores del agua

En caso de que se trate de uno o varios usos o sectores del agua, por favor enumérelos (marque las casillas que correspondan):

Usos y sectores del agua

- | | |
|--|--------------------------|
| Industria | <input type="checkbox"/> |
| Agricultura | <input type="checkbox"/> |
| Transporte (p.ej., la navegación) | <input type="checkbox"/> |
| Domésticos | <input type="checkbox"/> |
| Energía: hidroeléctrica y otros tipos de energía | <input type="checkbox"/> |
| Pesca | <input type="checkbox"/> |
| Turismo | <input type="checkbox"/> |
| Protección de la naturaleza | <input type="checkbox"/> |
| Otros (<i>por favor enumérelos</i>): [rellene] | |

d) ¿Qué temas o cuestiones de cooperación se incluyen en el acuerdo o arreglo?

Cuestiones de procedimiento e institucionales

- | | |
|--|--------------------------|
| Prevención de conflictos y resolución de controversias | <input type="checkbox"/> |
| Cooperación institucional (órganos conjuntos) | <input type="checkbox"/> |
| Consulta sobre futuras medidas | <input type="checkbox"/> |
| Asistencia mutua | <input type="checkbox"/> |

Temas de cooperación

- | | |
|---|--------------------------|
| Visión conjunta y objetivos de gestión | <input type="checkbox"/> |
| Cuestiones comunes importantes sobre la gestión hídrica | <input type="checkbox"/> |
| Navegación | <input type="checkbox"/> |
| Salud humana | <input type="checkbox"/> |
| Protección ambiental (ecosistemas) | <input type="checkbox"/> |
| Calidad del agua | <input type="checkbox"/> |
| Cantidad de agua o distribución | <input type="checkbox"/> |
| Cooperación en el abordaje de las inundaciones | <input type="checkbox"/> |
| Cooperación en el abordaje de las sequías | <input type="checkbox"/> |
| Adaptación al cambio climático | <input type="checkbox"/> |

Seguimiento e intercambio

- | | |
|---|--------------------------|
| Evaluaciones conjuntas | <input type="checkbox"/> |
| Recopilación e intercambio de datos | <input type="checkbox"/> |
| Seguimiento conjunto | <input type="checkbox"/> |
| Mantenimiento de inventarios conjuntos de contaminación | <input type="checkbox"/> |
| Elaboración de objetivos comunes de calidad del agua | <input type="checkbox"/> |
| Procedimientos comunes de pronta alerta y de alarma | <input type="checkbox"/> |

Intercambio de experiencias entre Estados ribereños

Intercambio de información sobre medidas previstas

Planificación y gestión conjunta

Elaboración de reglamentos conjuntos en temas específicos

Preparación de un plan de gestión o de acción para una cuenca de un río, lago o acuífero, internacional o conjunta

Gestión de infraestructura compartida

Desarrollo de infraestructura compartida

Otros (*por favor enumérelas*): [rellene]

e) Si los hay, ¿cuáles son las principales dificultades y desafíos a los que se enfrenta su país en lo que respecta al acuerdo o arreglo y a su aplicación?

Ajuste de la aplicación del acuerdo o arreglo a las leyes, políticas y programas nacionales

Ajuste de la aplicación del acuerdo o arreglo a las leyes, políticas y programas regionales

Falta de recursos financieros

Recursos humanos insuficientes

Capacidad técnica insuficiente

Relaciones diplomáticas tensas

Algunos Estados ribereños no participan en el acuerdo

Ninguna dificultad significativa

Otros (*por favor descríbalos*): [rellene]

f) ¿Cuáles son los principales logros alcanzados en la aplicación del acuerdo o arreglo y cuáles fueron las claves para lograr dicho éxito? [rellene]

g) Por favor, adjunte una copia del acuerdo o arreglo o facilítenos la dirección web del documento (*por favor adjunte el documento o, si procede, escriba la dirección web*): [rellene]

3. ¿Su país pertenece a algún órgano conjunto o a un mecanismo para este acuerdo o arreglo?

Sí /No

En caso negativo, ¿por qué no? (por favor explique los motivos): [rellene]

Donde existe un órgano conjunto o un mecanismo

a) Si existe un órgano conjunto o mecanismo, ¿de qué tipo de órgano conjunto o mecanismo se trata? (*Por favor marque una casilla*)

Plenipotenciarios

Comisión bilateral

Comisión de cuenca o similar

Reunión del grupo de expertos o de los puntos focales nacionales

Otro (*por favor sírvase describirlo*): [rellene]

b) ¿El órgano conjunto o mecanismo abarca la totalidad de la cuenca o sub-cuenca transfronteriza, una parte de la cuenca o del grupo de cuencas?

Sí /No

c) ¿Qué estados (incluyendo el suyo) son miembros del órgano conjunto o mecanismo? (*Por favor enumérelos*): [rellene]

d) ¿Hay algún Estado ribereño que no sea miembro del órgano conjunto o mecanismo? (*Por favor enumérelos*): [rellene]

e) Si no todos los Estados ribereños son miembros del órgano conjunto o mecanismo ¿cómo coopera el órgano conjunto o el mecanismo con ellos?

No existe cooperación

Tienen la condición de observadores

Otros (*por favor descríbalos*): [rellene]

f) ¿Tiene el órgano conjunto o el mecanismo alguna de las siguientes características? (*por favor marque las casillas que corresponda*)

Una secretaría

Si la secretaría es permanente, ¿es una secretaria conjunta o cada país dispone de su propia secretaría? (Por favor sírvase describirla): [rellene]

Uno o varios órganos subsidiarios

Por favor enumérelos (p. ej., grupos de trabajo sobre cuestiones específicas): [rellene]

Otras características (*por favor enumérelas*): [rellene]

g) ¿Cuáles son las funciones y actividades de este órgano conjunto o mecanismo?¹⁰

Identificación de las fuentes de contaminación

Recopilación e intercambio de datos

Seguimiento conjunto

Mantenimiento de inventarios conjuntos de contaminación

Establecimiento de límites de emisiones

Elaboración de objetivos comunes de calidad del agua

Gestión y prevención del riesgo de inundaciones y sequías

Preparación para fenómenos extremos; p. ej., procedimientos comunes de pronta alerta y de alarma

Vigilancia y pronta alerta de enfermedades relacionadas con el agua

¹⁰ Entre ellas pueden incluirse funciones atribuidas por el acuerdo o funciones añadidas por el órgano conjunto, o por sus órganos subsidiarios. Se deben incluir tanto las funciones que se coordinan con los órganos conjuntos como las funciones que implementan.

- | | |
|--|--------------------------|
| Distribución del agua y/o regulación del caudal | <input type="checkbox"/> |
| Elaboración de políticas | <input type="checkbox"/> |
| Control de la implementación | <input type="checkbox"/> |
| Intercambio de experiencias entre Estados ribereños | <input type="checkbox"/> |
| Intercambio de información sobre usos del agua actuales y previstos, así como sobre las instalaciones relativas a ellos | <input type="checkbox"/> |
| Resolución de conflictos y diferencias | <input type="checkbox"/> |
| Consultas sobre medidas previstas | <input type="checkbox"/> |
| Intercambio de información sobre las mejores tecnologías disponibles | <input type="checkbox"/> |
| Participación en las EIA transfronterizas | <input type="checkbox"/> |
| Elaboración de planes de gestión o de acción a nivel de cuenca del río, lago o acuífero | <input type="checkbox"/> |
| Gestión de la infraestructura compartida | <input type="checkbox"/> |
| Abordaje de alteraciones hidromorfológicas | <input type="checkbox"/> |
| Adaptación al cambio climático | <input type="checkbox"/> |
| Estrategia común de comunicación | <input type="checkbox"/> |
| Participación del público y consulta en toda la cuenca o de forma conjunta, por ejemplo en los planes de gestión de cuenca | <input type="checkbox"/> |
| Recursos conjuntos de apoyo a la cooperación transfronteriza | <input type="checkbox"/> |
| Refuerzo de capacidades | <input type="checkbox"/> |
| Otras funciones (<i>por favor enumérelas</i>): [rellene] | |
- h) Si procede, ¿cuáles son las principales dificultades y desafíos que enfrenta su país asociados al funcionamiento del órgano conjunto o del mecanismo?
- | | |
|---|--------------------------|
| Cuestiones de gobernanza | <input type="checkbox"/> |
| <i>Si procede, descríbalas por favor:</i> [rellene] | |
| Retrasos imprevistos en la planificación | <input type="checkbox"/> |
| <i>Si procede, descríbalos por favor:</i> [rellene] | |
| Falta de recursos | <input type="checkbox"/> |
| <i>Si es así, descríbalos por favor:</i> [rellene] | |
| Falta de mecanismos para implementar las medidas | <input type="checkbox"/> |
| <i>Si es así, descríbalos por favor:</i> [rellene] | |
| Falta de medidas eficaces | <input type="checkbox"/> |
| <i>Si es así, descríbalas por favor:</i> [rellene] | |
| Fenómenos extremos inesperados | <input type="checkbox"/> |
| <i>Si procede, descríbalos por favor:</i> [rellene] | |

Falta de información y de previsiones fiables

Si procede, descríbalas por favor: [rellene]

Otras (*por favor, si procede, sírvase enumerarlas y describirlas*): [rellene]

i) ¿Se reúne el órgano conjunto o el mecanismo, o sus órganos subsidiarios con regularidad?

Sí /No

En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia se reúne?

Más de una vez al año

Una vez al año

Menos de una vez al año

j) ¿Cuáles son los logros principales del órgano conjunto o del mecanismo? [rellene]

k) ¿En alguna ocasión el órgano conjunto o el mecanismo ha invitado a un Estado no ribereño a cooperar?

Sí /No

En caso afirmativo, por favor, sírvase dar más detalles. En caso negativo, ¿por qué no?, p. ej., ¿son los estados costeros relevantes a su vez ribereños y, por lo tanto, miembros del órgano conjunto o del mecanismo? [rellene]

4. ¿Se han acordado objetivos comunes, una estrategia común, un plan de gestión conjunta o coordinada, o un plan de acción para la cuenca, la sub-cuenca, o para parte de una cuenca o grupo de cuencas?

Sí /No

En caso afirmativo, por favor sírvase dar más detalles: [rellene]

5. En el contexto de un uso sostenible y racional del agua, ¿cómo se protege la cuenca transfronteriza, la sub-cuenca, la parte de cuenca o el grupo de cuencas, incluyendo la protección de los ecosistemas?

Regulación de la urbanización, la deforestación y la extracción de arena y grava.

Normativa sobre el caudal ambiental, lo que incluye la consideración de los niveles y de la estacionalidad

Protección de la calidad del agua, p. ej., nitratos, pesticidas, coliformes fecales y metales pesados

Protección de especies relacionadas y de hábitats acuáticos

Otras medidas (*por favor descríbalas*): [rellene]

6. a) ¿Su país intercambia periódicamente información y datos con otros Estados ribereños de la cuenca, sub-cuenca, parte de la cuenca o grupo de cuencas?

Sí /No

b) En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia?:

Más de una vez al año

Una vez al año

Menos de una vez al año

c) Por favor describa cómo se intercambia la información (p. ej., en relación con las reuniones de los órganos conjuntos): [rellene]

d) En caso afirmativo, ¿sobre qué temas se intercambian información y datos?

Condiciones ambientales

Actividades de investigación y aplicación de las mejores técnicas disponibles

Datos sobre el seguimiento de las emisiones

Medidas previstas adoptadas para prevenir, controlar o reducir los impactos transfronterizos

Fuentes de contaminación puntual

Fuentes de contaminación difusa

Alteraciones hidromorfológicas existentes (presas, etc.)

Caudales o niveles del agua (incluidos los niveles de las aguas subterráneas)

Captaciones de agua

Información climatológica

Futuras medidas previstas con impactos transfronterizos, tales como la realización de infraestructuras

Otros temas (*por favor enumérelas*): [rellene]

Otros comentarios, p. ej., cobertura espacial de datos e intercambio de información: [rellene]

e) ¿Existe una base de datos compartida o una plataforma de información?

Sí /No

f) ¿Dicha base de datos está a disposición del público?

Sí /No

En caso afirmativo, proporcione por favor la dirección web: [rellene]

g) Si procede, ¿cuáles son las principales dificultades y los desafíos asociados al intercambio de datos?

Frecuencia de los intercambios

Cadencia de los intercambios

Comparabilidad de los datos y de la información

Cobertura espacial limitada

Recursos inadecuados (técnicos y/o financieros)

Otros (*por favor descríbalos*): [rellene]

Comentarios adicionales: [rellene]

h) ¿Cuáles son los principales beneficios del intercambio de datos sobre la cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas? (*por favor descríbalos*): [rellene]

7. ¿Los Estados ribereños llevan a cabo un seguimiento conjunto de la cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas?

Sí /No

a) En caso afirmativo, ¿qué abarca el seguimiento conjunto?

	<i>Hidrológico</i>	<i>Ecológico</i>	<i>Químico</i>
Aguas superficiales fronterizas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aguas superficiales en toda la cuenca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aguas superficiales en el principal curso de agua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aguas superficiales en parte de la cuenca por favor, descríballo [rellene]	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acuífero(s) transfronterizo(s) (conectado[s] o no conectado[s])	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acuífero(s) en el territorio de un Estado ribereño conectado a un río o lago transfronterizo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

b) Si se realiza un seguimiento conjunto, ¿cómo se hace?

Estaciones nacionales de seguimiento conectadas a través de una red o mediante estaciones comunes

Por favor, descríbalas: [rellene]

Metodologías conjuntas y acordadas

Por favor, descríbalas: [rellene]

Muestreo conjunto

Por favor, descríbalos: [rellene]

Red de seguimiento común

Por favor, descríbala: [rellene]

Parámetros comunes acordados

Por favor, descríbalos: [rellene]

c) Si procede, describa, por favor, los principales logros con respecto al seguimiento conjunto: [rellene]

d) Por favor, describa cualquiera de las dificultades experimentadas en el seguimiento conjunto: [rellene]

8. ¿Los Estados ribereños realizan evaluaciones conjuntas de la cuenca transfronteriza, de la sub-cuenca, de parte de la cuenca o del grupo de cuencas?

Sí /No

En caso afirmativo, indique, por favor, la fecha de la última o única evaluación, su frecuencia y alcance (p. ej., únicamente de las aguas superficiales o de las subterráneas, de las fuentes de contaminación, etc.) y la metodología de evaluación aplicada: [rellene]

9. ¿Los Estados ribereños han acordado usar normas conjuntas sobre la calidad del agua?

Sí /No

En caso afirmativo, ¿qué estándares se han aplicado, p. ej., estándares internacionales o regionales (por favor, especifique cuáles), o se han aplicado estándares nacionales de los Estados ribereños? [rellene]

10. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para prevenir o limitar el impacto transfronterizo de la contaminación accidental?

Notificación y comunicación

Sistema coordinado o conjunto de pronta alerta o de alarma en caso de contaminación accidental del agua

Otras (por favor, enumérelas): [rellene]

No se adoptaron medidas

En caso negativo, ¿por qué no? ¿Qué dificultades encuentra su país para articular tales medidas?: [rellene]

11. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para prevenir o limitar el impacto transfronterizo de fenómenos meteorológicos extremos y del cambio climático?

Notificación y comunicación

Sistema de alarma coordinado o conjunto para las inundaciones

Sistema de alarma coordinado o conjunto para las sequías

Estrategia conjunta de adaptación al cambio climático

Estrategia conjunta de reducción del riesgo de desastres

Otras (por favor, enumérelas): [rellene]

No se adoptaron medidas

En caso negativo, ¿por qué no? ¿Qué dificultades enfrenta su país para poner en marcha dichas medidas?: [rellene]

12. ¿Existen procedimientos sobre asistencia mutua en caso de que se produzcan situaciones críticas?

Sí /No

En caso afirmativo, por favor, proporcione un breve resumen: [rellene]

13. ¿Están el público o las partes interesadas relevantes involucradas en la gestión de las aguas transfronterizas de la cuenca, la sub-cuenca, la parte de cuenca o el grupo de cuencas?

Sí /No

En caso afirmativo, ¿cómo? (por favor, marque las casillas según corresponda)

Las partes interesadas tienen el estatus de observadoras

en el órgano conjunto o en el mecanismo

Las partes interesadas tienen un papel de asesoramiento en el órgano conjunto

Las partes interesadas participan en la toma de decisiones del órgano conjunto

En caso afirmativo, por favor, especifique quienes sean las partes interesadas en el órgano conjunto o en el mecanismo: [rellene]

Organizaciones intergubernamentales

Organizaciones o asociaciones del sector privado

Grupos de usuarios del agua o sus asociaciones

Instituciones académicas o de investigación

Otras organizaciones no gubernamentales

Público en general

Otras (por favor, especifique): [rellene]

Disponibilidad de la información para el público

Sometimiento a consulta de las medidas previstas o los planes de gestión de las cuencas hidrográficas¹¹

Participación del público

Otros (*por favor especifique*): [rellene]

¹¹ O, si procede, de los planes de gestión de un acuífero.

Por favor asegúrese de completar la sección II para cada una de las cuencas, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas transfronterizas. Si los hubiera, recuerde también, por favor, adjuntar las copias de los acuerdos o arreglos.

III. Gestión hídrica a nivel nacional

En esta sección, se le solicita que brinde información general sobre la gestión del agua a nivel nacional en lo que se refiere a las aguas transfronterizas. La información sobre cuencas transfronterizas específicas, sub-cuencas, parte de una cuenca y grupos de cuencas, se debe presentar en la sección II y no debe repetirse aquí.

1. a) ¿La legislación nacional de su país, las políticas, planes de acción y estrategias se refieren a medidas para prevenir, controlar y reducir cualquier impacto transfronterizo?

Sí /No

En caso afirmativo, describa brevemente las principales leyes nacionales, políticas, planes de acción y estrategias [rellene]

- b) ¿Incluye la legislación de su país los siguientes principios?

Principio de precaución Sí /No

Principio “quien contamina paga” Sí /No

Desarrollo sostenible Sí /No

Principio «quien utiliza, paga» Sí /No

En caso afirmativo, por favor, describa brevemente cómo se implementan dichos principios a nivel nacional: [rellene]

- c) ¿Existe en su país un sistema nacional de concesión de autorizaciones o permisos para permitir el vertido de aguas residuales y para otras fuentes de contaminación puntual (p. ej., de la industria, la minería, la energía, los municipios, la gestión de aguas residuales o de otros sectores)?

Sí /No

En caso afirmativo, ¿para qué sectores?

- | | |
|-------------|--------------------------|
| Industria | <input type="checkbox"/> |
| Minería | <input type="checkbox"/> |
| Energía | <input type="checkbox"/> |
| Municipal | <input type="checkbox"/> |
| Ganadería | <input type="checkbox"/> |
| Acuicultura | <input type="checkbox"/> |

Otros (por favor enumérelas): [rellene]

Por favor, describa brevemente el sistema de concesión de autorizaciones o permisos, indicando si el sistema establece límites de emisiones basados en la mejor tecnología disponible:

En caso afirmativo, ¿para qué sectores? (por favor, enumérelas): [rellene]

En caso negativo, explique por qué no (dando las razones más importantes) o, si hubiera planes para introducir un sistema de autorizaciones o permisos, facilite dicha información: [rellene]

d) ¿Se hace el seguimiento y control de los vertidos autorizados?

Sí /No

En caso afirmativo, ¿cómo? (Por favor marque las casillas pertinentes):

Seguimiento de vertidos

Seguimiento de los impactos químicos y físicos en el agua

Seguimiento de los impactos ecológicos en el agua

Condiciones establecidas en los permisos

Cuerpo de inspectores

Otras medidas (*por favor, enumérelas*): [rellene]

Si su país no tiene un sistema de seguimiento de vertidos, explique, por favor, por qué no, o facilite información si existieran planes para introducir un sistema de seguimiento de vertidos: [rellene]

e) ¿Cuáles son las principales medidas que su país adopta para reducir las fuentes difusas de contaminación del agua en las aguas transfronterizas (p. ej., de la agricultura, del transporte, de la silvicultura o de la acuicultura)? Las medidas que se enumeran a continuación se refieren a la agricultura, pero puede que otros sectores sean más significativos. Por favor, asegúrese de incluir estos últimos en «otras»:

Medidas legislativas

Normativa para el uso de fertilizantes

Normativa para el uso de estiércol

Sistema de permisos

Prohibiciones o normativa para el uso de pesticidas

Otras (*por favor enumérelas*): [rellene]

Medidas económicas y financieras

Incentivos monetarios

Impuestos ambientales (tales como impuestos sobre los fertilizantes)

Otras (*por favor enumérelas*): [rellene]

Servicios de extensión agrícola

Medidas técnicas

Medidas de control de las fuentes

Rotación de cultivos

Control de métodos de cultivo

Cultivos de cobertura de invierno

Otras (*por favor enumérelas*): [rellene]

Otras medidas

Franjas de protección/franjas filtrantes

Reconstrucción de humedales

Depósitos de sedimentos

Medidas químicas

Otras (*por favor enumérelas*): [rellene]

Otro tipo de medidas

En caso afirmativo, por favor enuméralas: [rellene]

f) ¿Cuáles son las principales medidas que su país adopta para mejorar la distribución de los recursos hídricos y un uso más eficiente?

Por favor, marque según corresponda (puede que no todas sean pertinentes)

Un sistema reglamentario para la captación del agua

Seguimiento y control de captaciones

Los derechos del agua están definidos

Se enumeran las prioridades de la distribución del agua

Tecnologías de ahorro de agua

Técnicas avanzadas de irrigación

Actividades de gestión de la demanda

Otras medidas (por favor enumérelas)

g) ¿Aplica su país el enfoque de ecosistemas?

Sí /No

En caso afirmativo, por favor describa cómo: [rellene]

h) ¿Adopta su país medidas específicas para prevenir la contaminación de las aguas subterráneas?

Sí /No

En caso afirmativo, por favor, describa brevemente las medidas más importantes: [rellene]

2. ¿Exige su legislación nacional una evaluación de impacto ambiental transfronterizo (EIA)?

Sí /No

En caso afirmativo, por favor describa brevemente las bases legislativas, y cualquiera de los procedimientos relativos a su implementación. [rellene]

En caso negativo, ¿se prevén otras medidas para la realización de la EIA transfronteriza? [rellene]

IV. Preguntas finales

1. ¿Cuáles son los principales desafíos que su país enfrenta en la cooperación en materia de aguas transfronterizas?

Diferencias entre los marcos nacionales administrativo y legal

Falta de datos e información relevante

Dificultades en el intercambio de datos e información

Fragmentación sectorial a nivel nacional

Barrera lingüística

Limitaciones en los recursos

Presiones ambientales, p.ej., fenómenos extremos

Preocupaciones sobre la soberanía

Por favor enumere otros desafíos y/o proporcione más detalles: [rellene]

2. ¿Cuáles han sido los principales logros en la cooperación en materia de aguas transfronterizas?

Gestión hídrica mejorada

Mejor integración regional, es decir, más allá del agua

Adopción de acuerdos de cooperación

Adopción de planes y programas conjuntos

Cooperación duradera y sostenida

Apoyo financiero para actividades conjuntas

Mayor voluntad política para la cooperación en materia de aguas transfronterizas

Mejor conocimiento y comprensión

Prevención de conflictos

Compromiso de las partes interesadas

Por favor enumere otros logros, claves para lograr el éxito, y/o proporcione ejemplos concretos: [rellene]

3. Por favor indique a qué instituciones se consultó al completar este cuestionario:

Órgano conjunto o mecanismo

Otros países ribereños o que comparten el acuífero

Autoridad nacional de gestión de los recursos hídricos

Agencia/autoridad ambiental

Organismo de cuenca (nacional)

Gobierno local o provincial

Estudio geológico (nacional)

Ministerios no específicos sobre el agua, p. ej., de asuntos exteriores, de finanzas, de silvicultura y de energía

Organizaciones de la sociedad civil

Asociaciones de usuarios del agua

Sector privado

Otras (por favor enumérelas): [rellene]

Por favor describa brevemente el proceso por el cual se completó el cuestionario: [rellene]

4. Si tiene algún comentario, por favor, sírvase añadirlo aquí (*introduzca sus comentarios*): [rellene]

5. Nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que completó(aron) el cuestionario
(*por favor introdúzcalos*): [rellene]

Fecha: [rellene] Firma: [rellene]

Muchas gracias por haberse tomado el tiempo de completar este informe.

Decisión VIII/2

Designación y competencias de los puntos focales

La Reunión de las Partes del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales,

Enfatizando el papel clave de los puntos focales en la promoción e implementación del Convenio, como se describe también en la estrategia para la implementación del Convenio a nivel mundial (ECE/MP.WAT/54/Add.2),

Reconociendo la necesidad de definir el papel y las competencias de los puntos focales y de garantizar su designación oficial,

1. *Pide* a las Partes que designen oficialmente uno o más puntos focales nacionales para el Convenio hasta el 31 de enero de 2019, o en el plazo de tres meses a partir del momento en que devengan Parte, a través de un comunicado oficial a la Secretaría;
2. *Anima* a los estados que no son Parte a que también designen oficialmente uno o más puntos focales nacionales para el Convenio hasta el 31 de enero de 2019 a través de un comunicado oficial a la Secretaría;
3. *Pide* a las Partes, y a los estados que no son Parte, que hayan elegido más de un punto focal, que proporcionen detalles sobre las diferentes competencias de sus puntos focales;
4. *Pide también* a las Partes, y a los estados que no son Parte, que informen a la Secretaría, sin demora, acerca de cualquier cambio respecto a los puntos focales designados;
5. *Pide* a la Secretaría que mantenga un directorio de los datos de contacto de los puntos focales nacionales en el sitio web del Convenio a fin de facilitar el intercambio de información;
6. *Acuerda* que las principales competencias de los puntos focales son:
 - a) promover activamente los objetivos y la implementación del Convenio, sus herramientas y su programa de trabajo;
 - b) servir como canal para todas las comunicaciones con la Secretaría y con otros países sobre los temas relacionados con el Convenio;
 - c) recibir notificaciones de reuniones, actividades y cualquier otra información relativa al Convenio y difundir dicha información, según proceda, a las otras autoridades nacionales pertinentes, a las organizaciones y al público en general;
 - d) facilitar la continua y activa participación en las actividades previstas en el Convenio, lo que incluye garantizar la coordinación de las instituciones nacionales relevantes y la designación de expertos y delegados nacionales para los talleres y las reuniones intergubernamentales del Convenio;
 - e) asegurar, mediante el proceso consultivo apropiado, la preparación y presentación de informes nacionales sobre el Convenio, y facilitar la preparación y presentación de un informe nacional sobre el indicador mundial 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre la cooperación en materia de aguas transfronterizas;
 - f) dar seguimiento a las solicitudes de la Secretaría, lo que incluye las solicitudes de información y las aportaciones basadas en las decisiones de la Reunión de las Partes o en las de los órganos subsidiarios del Convenio;

g) difundir información sobre la implementación nacional del Convenio y sobre otros acontecimientos relevantes en el marco de las reuniones del Convenio y de otros foros nacionales e internacionales relevantes;

h) facilitar las posibles contribuciones voluntarias al fondo fiduciario del Convenio;

i) responder, según proceda, a las solicitudes de información del público sobre asuntos relacionados con el Convenio;

j) realizar cualquier otra tarea pertinente en apoyo a la implementación del Convenio o que haya decidido la Reunión de las Partes;

7. *Apela* a las Partes, y a los estados que no lo son y están involucrados en las actividades del Convenio, a que adopten las medidas internas apropiadas para que los puntos focales designados puedan realizar las tareas a las que están obligados;

8. *Pide* al Grupo de Trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos que organice periódicamente sesiones en las que se invite a los puntos focales a informar sobre sus esfuerzos para promover el Convenio y a intercambiar experiencias y enseñanzas adquiridas.

Decisión VIII/3

Cuestiones generales de cumplimiento

La Reunión de las Partes,

A la vista de su Decisión VI/1, relativa al apoyo a la implementación y al cumplimiento (véase ECE/MP.WAT/37/Add.2),

Tomando nota del informe del Comité de Cumplimiento de la Reunión de las Partes, presentado en su octava sesión (ECE/MP.WAT/2018/8), y aprobando sus conclusiones,

Apreciando la forma en que el Comité ha estado trabajando, y los progresos realizados en el establecimiento de procedimientos de trabajo y en el fomento del mecanismo para apoyar la implementación y el cumplimiento,

Manifestando su reconocimiento por la revisión del formulario sugerida para la presentación de informes y por el análisis realizado por el Comité de Cumplimiento de los informes presentados por las Partes durante el ejercicio piloto de presentación de informes,

1. *Reitera* que las Partes están obligadas a cooperar de buena fe en los procedimientos de recopilación de información del Comité;

2. *Recuerda* que la cooperación transfronteriza es un principio clave del Convenio, ya que apoya el logro del objetivo y del propósito del Convenio;

3. *Reconoce*, al mismo tiempo, que esa cooperación no es, per se, el único objetivo del Convenio, y que los principios de uso razonable y equitativo, y de prevención, control y reducción del impacto transfronterizo, no son menos importantes;

4. *Acoge con satisfacción* la interacción en la recopilación de información entre el Comité de Cumplimiento y los actores no gubernamentales;

5. *Acoge con satisfacción* el intercambio de experiencias entre el Comité de Aplicación y otros órganos relevantes de otros acuerdos, en particular con el Protocolo sobre el Agua y la Salud, que facilita y apoya la implementación y el cumplimiento;

6. *Acoge con satisfacción* la contribución del Comité de Cumplimiento, y de sus miembros, al apoyo a la interpretación y aplicación de los principios del Convenio, también entre los países que no son Partes del mismo;

7. *Destaca la importancia* del mecanismo de presentación de informes para el cumplimiento efectivo del mandato del Comité de Cumplimiento;

8. *Expresa su reconocimiento* por el progreso general logrado por las Partes en la implementación del Convenio, tal y como se refleja en el ejercicio piloto de presentación de informes;

9. *Observa con preocupación* que persisten ciertos desafíos comunes en la implementación y cumplimiento, y que algunas Partes parecen enfrentar desafíos específicos en la implementación y el cumplimiento;

10. *Anima* a las Partes, y a otras partes interesadas, a buscar la asistencia, apoyo y facilitación del Comité para abordar las dificultades en la implementación y cumplimiento del Convenio, con el fin de asegurar que el objetivo y propósito del Convenio se logren, y para prevenir las disputas relacionadas con el agua.